

Información Registral expedida por

JULIO GARRIDO REQUENA

Registrador de la Propiedad de ALGECIRAS 2

Plaza Nuestra Señora de la Palma, nº 16, 1º, Edificio Mercado -
ALGECIRAS

tlfno: 0034 956 652103

correspondiente a la solicitud formulada por

METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA.

con DNI/CIF: A87471264



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F02HP68T8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:1564

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102256878
Huella: c9fc6df1-c8c0edd7-c3ca386e-75ee2755-674a8cee-a26a0da4-a522755d-7cc89b06

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 87

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01 Fax 956-66.30.05

Fecha emisión: cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 1564
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000053979

RUSTICA: suerte de tierra en término de Tarifa, en el partido de Albacerrado, de dos fanegas de cabida, equivalente a una hectárea y siete áreas; dentro de la finca se encuentra un pozo blanco, una era y un caserío que se compone de tres casas blancas y una rústica, formando patio, ocupando este caserío una extensión de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente; lindante por el Este y Sur, con tierras de herederos de don Rafael Guerra Valencia; Oeste, con la carretera y camino del campo; y al Norte con otras tierras de los expresados herederos de don Rafael Guerra Valencia. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA	A87471264	1536	580	122	52

100,000000% del pleno dominio.
Título: adquirida por ESCISION DE SOCIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de MADRID, Don/ña ANTONIO MORENÉS GILES, el día 18/02/2016, con nº de protocolo 295/2016; inscrita el 19/04/2016.

CARGAS

-Por la finca de este número: CENSO.
Con un CENSO de 48 reales 77 céntimos de canon anual y 1625 reales 77 céntimos de principal, a favor AYUNTAMIENTO TARIFA, según consta en la inscripción 1 practicada el veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta y seis, en virtud de escritura otorgada el veintiuno de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco ante el Notario DON JOSE ENRIQUEZ RAMIREZ.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de Noviembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Diciembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102256878
Huella: c9fc6d9f-c8c0edd7-c3ca386e-75ee2755-674a8cee-a26a0da4-a522755d-7cc89b06

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlf./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 88

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Abril del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta de Junio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día trece de Julio del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día trece de Noviembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Patrimoniales. Autoliquidado como EXENTO.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de Abril del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102256878
Huella: c9fc6df1-c8c0edd7-c3ca386e-75ee2755-674a8cee-a26a0da4-a522755d-7cc89b06

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 89

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	



presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
Número 1130 del Diario 61 de fecha 21/08/2018, CONCURSO VOLUNTARIO REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
REGISTRO MERCANTIL MADRID, presenta a las nueve horas y treinta y siete minutos, certificado expedido en MADRID el catorce de Agosto del año dos mil dieciocho, por el citado Registro Mercantil, del contenido de la resolución dictada por doña Covadonga Herrero Udaondo, letrada de la Administración del Juzgado de la Mercantil Número 1 de Cádiz, sobre el procedimiento concursal 38/2.018, cuyo deudor es Future 2.011 Proyectos y Promociones Sostenibles, S.L. en el cual se declara el concurso voluntario de dicha sociedad.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registadores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102256878
Huella: c9fc6d1f-c8c0edd7-c3ca386e-75ee2755-674a8cee-a26a0da4-a522755d-7cc89b06

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 90

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INFORMACIÓN REGISTRAL

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9211800102256878
Huella: c9fc6dff-c8c0edd7-c3ca386e-75ee2755-674a8cee-a26a0da4-a522755d-7cc89b06

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 91

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Información Registral expedida por

JULIO GARRIDO REQUENA

Registrador de la Propiedad de ALGECIRAS 2
Plaza Nuestra Señora de la Palma, nº 16, 1º, Edificio Mercado -
ALGECIRAS
tlfno: 0034 956 652103

correspondiente a la solicitud formulada por

METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA.

con DNI/CIF: A87471264



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F02HC90C7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:6647

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9211800102209007
Huella: df08296f-289e53bb-82285656-6bbeadbd-cbd6432c-45d3503c-8ee37029-2c761056

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 92

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01 Fax 956-66.30.05

Fecha emisión: tres de septiembre del año dos mil dieciocho

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 6647
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000210051

RUSTICA: Suerte de tierra sita en término de Tarifa, partido de Albacerrado, llamada del Colorado, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Lindante: al Este, con tierras de don Joaquín y don Manuel Pérez Gutiérrez; al Sur, con las de don Andrés Pérez y don José Chamizo; al Oeste, con la de Antonio Toledo Roldán, hoy perteneciente a este caudal; y al Norte, con las de los herederos de don Joaquín Aranda. Tiene el derecho de uso del pozo y la era de la finca de donde se segregó. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA	A87471264	1522	571	143	34

100,000000% del pleno dominio.
Título: adquirida por ESCISION DE SOCIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de MADRID, Don/ña ANTONIO MORENÉS GILES, el día 18/02/2016, con nº de protocolo 295/2016; inscrita el 19/04/2016.

CARGAS

-Por su procedencia (AGRUPACION): CENSO.
Con un CENSO constituido sobre la finca 1625 de 193 REALES 18 CENTIMOS de pensión anual y cuyo principal capitalizado al tres por ciento es de 6439 reales y 34 centimos, a favor del AYUNTAMIENTO DE TARIFA, según consta en la inscripción 1ª practicada el nueve de junio de mil ochocientos sesenta y seis, en virtud de escritura otorgada el nueve de enero de mil ochocientos sesenta y seis ante el Notario Don JOSE ENRIQUEZ.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de Noviembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Diciembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102209007
Huella: df08296f-289e53bb-82285656-6bbeadbd-cbd6432c-45d3503c-8ee37029-2c761056

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlf./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 93

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
22/12/2022
Antonio Aragón Román

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Abril del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta de Junio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dos de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día uno de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día siete de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de Abril del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102209007
Huella: df08296f-289e53bb-82285656-6bbeadbd-cbd6432c-45d3503c-8ee37029-2c761056

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 94

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día tres de septiembre del año dos mil dieciocho, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registadores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102209007
Huella: df08296f-289e53bb-82285656-6bbeadbd-cbd6432c-45d3503c-8ee37029-2c761056

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 95

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	



INFORMACIÓN REGISTRAL

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9211800102209007
Huella: df08296f-289e53bb-82285656-6bbeadb-cbd6432c-45d3503c-8ee37029-2c761056

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 96

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
--------------	----------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Información Registral expedida por

JULIO GARRIDO REQUENA

Registrador de la Propiedad de ALGECIRAS 2

Plaza Nuestra Señora de la Palma, nº 16, 1º, Edificio Mercado -
ALGECIRAS

tlfno: 0034 956 652103

correspondiente a la solicitud formulada por

METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA.

con DNI/CIF: A87471264



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F02HC89P3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:4101

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9211800102208953
Huella: 163a8526-44e805ed-e677bafb-1ef970eb-769db227-bc73f490-caa7ccab-3254d021

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 97

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ALGECIRAS
PZA. NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Nº 16, 1º
ALGECIRAS C.P. 11201
Telf. 956-65.21.03/956-58.80.01 Fax 956-66.30.05

Fecha emisión: tres de septiembre del año dos mil dieciocho

Municipio y finca: FINCA DE Tarifa Nº: 4101
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11014000204425

RUSTICA: Suerte de tierra sita en término de Tarifa, en el partido de Albacerrado Alto, de diecisiete fanegas y cinco medios de cabida, equivalentes a diez hectáreas, veintiséis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con tierras de don Antonio Triviño; al Sur con las canteras; al Este con tierras de doña Micaela Núñez Reynoso; y al Oeste con el Palmar y la carretera. Tiene derecho al uso del pozo y era de la suerte de Lucrecia Guerra Sánchez. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F./C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA	A87471264	1520	570	115	36

100,000000% del pleno dominio.
Título: adquirida por ESCISION DE SOCIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de MADRID, Don/ña ANTONIO MORENÉS GILES, el día 18/02/2016, con nº de protocolo 295/2016; inscrita el 19/04/2016.

CARGAS

- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de Noviembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Diciembre del año dos mil trece, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Abril del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.
- Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102208953
Huella: 163a8526-44e805ed-e677bafb-1ef970eb-769db227-bc73f490-caa7ccab-3254d021

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P.
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 98

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1
SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
22/12/2022
Antonio Aragón Román

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el diecinueve de Junio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dos de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día tres de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cuatro de Julio del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día uno de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de Agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día siete de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de Noviembre del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

-Por la finca de este número: AFECCIÓN AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de Abril del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día tres de septiembre del año dos mil dieciocho, antes de la apertura del diario.

---- ADVERTENCIAS ----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>
CSV: 9211800102208953
Huella: 163a8526-44e805ed-e677bafb-1ef970eb-769db227-bc73f490-caa7ccab-3254d021

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 99

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
	Antonio Aragón Román

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9211800102208953
Huella: 163a8526-44e805ed-e677bafb-1ef970eb-769db227-bc73f490-caa7ccab-3254d021

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 100

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022	Antonio Aragón Román
--	------------	----------------------

Firma 1 de 1

Anexo 3.CÁLCULO DE LA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURAS

A continuación, y a partir de los datos generales que pueden obtenerse a partir de los parámetros y condiciones de ordenación fijadas desde la presente modificación, se hará una previsión de las necesidades de suministro para los distintos servicios urbanos cuyo funcionamiento debe garantizarse para su desarrollo.

DEMANDA ELÉCTRICA

Para estimar las necesidades de energía eléctrica del sector aplicamos por una parte las determinaciones sobre previsión de cargas contenidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, concretamente en la ITC-BT-10, y por otra una serie de valores medios orientativos. Se calcula en base a los siguientes valores.

Uso residencial: Se considera una potencia por vivienda de 9.200 W.

En cada edificio destinado preferentemente a viviendas hay que considerar también la carga correspondiente a los servicios generales y garajes.

La carga correspondiente a los garajes se calculará considerando 20 W por metro cuadrado (ventilación forzada) y coeficiente de simultaneidad 1. La superficie de garaje se calcula considerando 25 m² por plaza de aparcamiento y la dotación de un (1) aparcamiento por vivienda. También se tendrán en cuenta para este cálculo la carga del vehículo eléctrico que se calculará multiplicando 3.680 W, por el 10 % del total de las plazas de aparcamiento construidas.

La carga correspondiente a servicios generales se estima en 9.500 W por edificio residencial.

Uso alojamiento turístico: La carga se calcula considerando un mínimo de 100 w/m² construido. Aplicando los correspondientes coeficientes, en función de lo expresado en la Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

Uso terciario: La carga se calcula considerando un mínimo de 100 w/m² construido. Aplicando los correspondientes coeficientes, en función de lo expresado en la Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

Espacios libres: Se considera una dotación para alumbrado de 1,00 W/m² de superficie. No se diferencia entre espacios libres locales o generales.

Equipamientos: Consideramos una demanda eléctrica de 50 W/m² de superficie y de 25 W/m² de superficie para el equipamiento deportivo.

Varios: Se considera una dotación para alumbrado de 1,00 W/m² de superficie. No se diferencia entre varios local o general.

En función de los cálculos anteriores, para la totalidad del sector obtenemos la previsión para la potencia demandada siguiente:

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 101

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

22/12/2022

SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.



PARCELAS	USO Y TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD			n° viviendas	Grado electrificación	Pot. Unit.		Coef. simultaneidad	Pot. viviendas		Tot. SG + Garajes	Vehículo eléctrico			Total Pot. W.	Total Pot. KW	
		Residencial	Alojamiento Turístico	Servicios Turísticos			W	W		Pot. Unit. (W)	W							
TU-01	ALOJAMIENTO TURISTICO		10.815	3.300,00			100								1.411.519,04	1.411,52		
TU-02	ALOJAMIENTO TURISTICO		4.617,72				100								461.772,17	461,77		
TU-03	ALOJAMIENTO TURISTICO		8.810,13	3.312,00			100								1.212.212,70	1.212,21		
R-01.1	PLURIFAMILIAR	3.747,00			68	Elevada	9200	38,8	356.960	51.848			3.680	25.024	433.832,00	433,83		
R-01.2	PLURIFAMILIAR	1.984,00			36	Elevada	9200	22,8	209.760	28.488			3.680	13.248	251.496,00	251,50		
R-02	PLURIFAMILIAR	2.205,00			40	Elevada	9200	24,8	228.160	31.408			3.680	14.720	274.288,00	274,29		
R-03.1	PLURIFAMILIAR	3.967,00			52	Elevada	9200	30,8	283.360	40.168			3.680	19.136	342.664,00	342,66		
R-03.2	PLURIFAMILIAR	1.319,90			24	Elevada	9201	16,8	154.577	19.729			3.681	8.834	183.140,04	183,14		
						SUPERFICIE	W/m2											
SLEL-01				769,00			1										769,00	0,77
SLEL-02				3.388,00			1										3.388,00	3,39
SLEL-03	Espacio libres locales			7.044,00			1										7.044,00	7,04
SLEL-04				2.184,00			1										2.184,00	2,18
SLEL-05				16.001,00			1										16.001,00	16,00
SGEL-01	Sistema General de Espacios Libres			7.753			1										7.753,00	7,75
SGEL-02				5.618			1										5.618,00	5,62
EQ-01	Equipamientos			2.642			50										132.100,00	132,10
EQ-02				4.486			50										224.300,00	224,30
EQ-03				7.565			50										378.250,00	378,25
Vario	Vario local			22.567			1										22.566,51	22,57
														5.370.897,47	5.370,90			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación<https://sede.aytotarifa.com/validador>

MetadatosOrigen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CT-1

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
EQ-01	132.100
EQ-02	224.300
EQ-03	378.250
SLEL-01	769
SLEL-02	3.388
SLEL-03	7.044
SLEL-04	2.184
SGEL-02	5.618
Viario	22.567

ΣP_{cgp} 776.220 W

Potencia en CT-1

80% s/ ΣP_{cgp} 620.976 W
Instrucción 14-OCT-2004 621 KW

CT-1 2 TRAFO/ 400 kVA

CT-2

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
TU-03	1.212.213

ΣP_{cgp} 1.212.213 W

Potencia en CT-2

80% s/ ΣP_{cgp} 969.770 W
Instrucción 14-OCT-2004 970 KW

CT-2 2 TRAFO/ 630 kVA

SECRETARIO
GENERAL DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 103

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT-3

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
----------	---------------

R-01.1 433.832

R-01.2 251.496

ΣP_{cgp} 685.328 W

Potencia en CT-3

80% s/ ΣP_{cgp} 548.262 W

Instrucción 14-OCT-2004 548 KW

CT-3 2 TRAFO/ 400 kVA

CT-4

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
----------	---------------

TU-02 461.772

ΣP_{cgp} 461.772 W

Potencia en CT-4

80% s/ ΣP_{cgp} 369.418 W

Instrucción 14-OCT-2004 369 KW

CT-4 1 TRAFO/ 630 kVA

CT-5

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
----------	---------------

R-03.1 342.664

R-03.2 183.140

SLEL-05 16.001

SGEL-01 7.753

ΣP_{cgp} 549.558 W

Potencia en CT-5

80% s/ ΣP_{cgp} 439.646 W

Instrucción 14-OCT-2004 440 KW

CT-5 1 TRAFO/ 400 kVA

SECRETARIO
GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 104

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CT-6

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
----------	---------------

TU-01 1.411.519,04

ΣP_{cgp} 1.411.519 W

Potencia en CT-6

80% s/ ΣP_{cgp} 1.129.215 W

Instrucción 14-OCT-2004 1.129 KW

CT-6 2 TRAFO/ 630 kVA

CT-7

Potencia demandada

PARCELAS	Total Pot. W.
----------	---------------

R-02 274.288

ΣP_{cgp} 274.288 W

Potencia en CT-7

80% s/ ΣP_{cgp} 219.430 W

Instrucción 14-OCT-2004 219 KW

CT-7 1 TRAFO/ 400 Kva

SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022	Antonio Aragón Román
--	------------	----------------------



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 105

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 4.VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ºA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 106

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO. VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO". TARIFA
NOVIEMBRE 2022

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ÍNDICE

1.	VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD	117
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	118
2.1.	Situación de partida.....	118
2.2.	Principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico.....	119
2.3.	Determinación del planeamiento urbanístico	138
2.4.	Situación final. Objetivos del planeamiento	139
3.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN	141
3.1.	Datos objetivos	141
3.2.	Perfil demográfico	142
3.3.	Perfil ambiental	144
3.4.	Perfil socioeconómico	145
3.5.	Perfil de salud	147
4.	POTENCIALES IMPACTOS DE LA PLANIFICACIÓN EN LOS DETERMINANTES DE LA SALUD ..	149
4.1.	Zonas verdes	150
4.2.	Movilidad sostenible / accesibilidad a servicios	153
4.3.	Metabolismo urbano	155
4.4.	Convivencia social.....	155
4.5.	Otras áreas de intervención.....	157
5.	ANÁLISIS PRELIMINAR.....	158
5.1.	Consecuencias directas o indirectas	161
5.2.	Conclusiones del análisis preliminar.....	161
6.	CONCLUSIONES	162
7.	SÍNTESIS.....	162



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 116

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
Antonio Aragón Román	22/12/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

El EIS, Informe de Evaluación del Impacto de la Salud, es un conjunto de procedimientos, métodos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, proyecto o actividad en relación a sus efectos potenciales en salud y a su distribución en la población.

Con el presente documento nos anticipamos a los posibles efectos en la salud para minimizar los riesgos y potenciar los efectos positivos, evitando los posibles impactos económicos que puedan derivarse de los mismos.

Así mismo, a lo largo del presente documento se ponen de manifiesto 5 etapas con la finalidad de conseguir una Valoración Global del Impacto en la Salud VIS.

- Descripción de la planificación
- Descripción de la población implicada y su vulnerabilidad a través de variables sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud
- Identificación y caracterización de los cambios que la planificación introduce en las cuestiones de movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana que más influyen sobre la salud.
- Análisis preliminar de los potenciales impactos sobre la salud.
- Redacción de conclusiones

La valoración además se ha llevado a cabo teniendo en cuenta dos grandes aspectos fundamentales: **DIMENSIÓN TERRITORIAL**

DIMENSIÓN HUMANA

Estos dos aspectos serán tratados a lo largo del presente documento en la búsqueda de los mecanismos que sean necesarios para favorecer y mejorar la calidad de vida de la población.

Numerosos determinantes son los que intervienen en el impacto sobre la salud pudiéndose clasificar en tres grandes grupos:

01 Factores individuales: genética, biológicos, comportamientos, estilo de vida...

02 Factores sociales y ambientales: Condiciones del entorno Físico, comunitario y socioeconómico

03 Factores institucionales: Servicios públicos.

El planeamiento urbanístico con las herramientas necesarias puede intervenir en cada uno de estos tres grupos de factores con el objetivo de:

- Mejorar la accesibilidad a equipamientos y servicios ya que ambas impactan en los hábitos y estilos de vida
- Reducir las inequidades en salud que se identifiquen en la zona de influencia
- Valorar los impactos sobre los determinantes de la salud, impactos sobre los resultados en salud e impactos sobre las inequidades en salud.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 117

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

2.1. SITUACIÓN DE PARTIDA

El Plan Parcial de Ordenación del SUS-TA-02 "ALBACERRADO", desarrolla las determinaciones que para este ámbito fija la Modificación Puntual del PGOU Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUSTA-02 "Albacerrado", Tarifa, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y por los artículos 1.3.3.3 Y 1.3.3.4. de las Normas Urbanísticas sometido a consideración de la administración competente para su iniciación por petición de la sociedad mercantil METROVACESA S.A.

Según informe de Verificación realizado por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 16 de abril de 2.018 (REIS 484), a la Modificación Puntual del PGOU Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUSTA-02 "Albacerrado":

se somete el citado Plan Parcial de desarrollo del Sector SUS-TA-02 "ALBACERRADO" al procedimiento de evaluación de impacto en salud en los términos previstos por los apartados primero y segundo del artículo 12 del Decreto 169/2014, de 9 diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone la definición del contenido y la metodología a seguir para la Evaluación del Impacto en la Salud, desarrollando lo establecido en la Ley 16/2011.

La EIS consta de dos partes: una "Valoración del Impacto en la Salud", que debe ser realizada por la institución, organismo o persona pública o privada promotora del proyecto; y un "Informe de EIS", que será emitido por la Administración sanitaria competente.

El presente documento constituye la "Valoración de Impacto en la Salud", en el cual deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan o instrumento de planeamiento urbanístico, pueda producir sobre la salud de las personas.

La actuación pretende lograr un entendimiento global de cada uno de los elementos que condicionan la salud de la población teniendo como objetivo el manifiesto del desarrollo lógico del proyecto que consideran como aspectos fundamentales la calidad de vida y el bienestar. Para ello a continuación se describen:

- Los recursos y oportunidades presentes en el sector
- Las limitaciones prácticas introducidas por condicionantes físicos, económicos y sociales
- Las limitaciones impuestas por razones sectoriales o planificación de carácter más básico.
- Los problemas o riesgos



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 118

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

o ENCUADRE TERRITORIAL

El ámbito de intervención pertenece a un ámbito mayor denominado Albacerrado, en continuidad con el suelo urbano consolidado, que de una manera natural completará el crecimiento de Tarifa limitado por el propio núcleo existente, la carretera nacional N-340 y la zona industrial previa al suelo no urbanizable de las playas de poniente. La actuación se corresponde con la zona de crecimiento lógico de la ciudad hacia el interior, completando un vacío rodeado de ciudad y colindante en sus límites sur, este y oeste por suelo urbano consolidado y, en el norte, por el cerro de Albacerrado; terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable.



El sector tiene una forma irregular pero compacta, adaptándose a los límites de la parcela objeto de Modificación Puntual, con los siguientes linderos:

- Al Oeste, con suelo no urbanizable.
- Al Sur, con suelo urbano consolidado residencial
- Al Este, con la calle Batalle del Salado principal vía de carácter urbano de la ciudad.
- Al Norte, con suelo urbano consolidado industrial.



Imagen de la situación actual del sector.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 119

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO

El ámbito de actuación es un espacio degradado y carente de vegetación, conocido como el Cerro de Albacerrado. La parcela cuenta un desnivel que oscila entre la cota once (11) y la cota cincuenta (50), siendo la zona central coincidiendo con el lugar que ocupa en la actualidad el depósito de agua, la de mayor altura y mejores vistas, pero también la de mayor exposición a los vientos dominantes. La topografía condicionará la ordenación y será fundamental el entendimiento de la misma para establecer una ordenación de los espacios libres coincidente con las fortalezas y vulnerabilidades de la orografía.

La topografía existente proporciona una doble ventaja las visuales del litoral y la capacidad de protegernos de los vientos no deseados (el levante del estrecho).

Existen cuatro oquedades, o modificaciones dentro de la topografía del cerro, las dos situadas más al norte son claramente canteras producidas por la extracción de material para la fabricación de ladrillo y otra más al sur de carácter más lineal y probablemente de distinta procedencia, asociada a movimientos de tierra que habilitaban una mejor visibilidad y campo de disparo a las baterías militares de las cotas superiores. Por último en la zona sur-este existe otra cantera de geometría más rectangular abierta a la cuenca que atraviesa el sector.



FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P

C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla

Tlfn./Fax: 954 00 36 13

factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 120

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

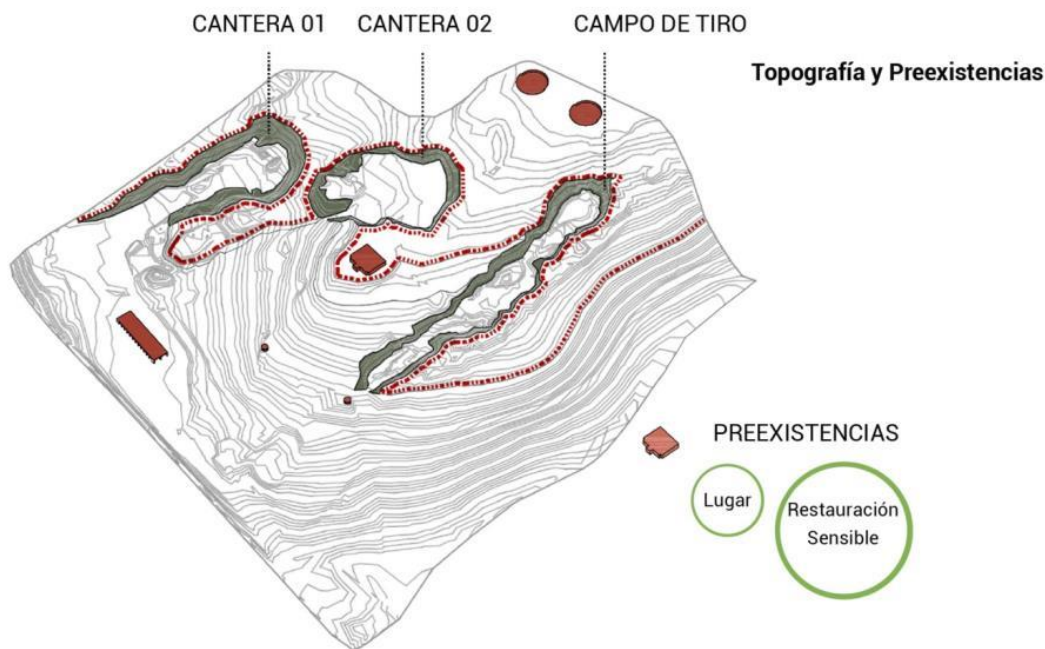
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La extensión de suelo que se clasifica como Urbanizable Sectorizado representa una superficie de 146.928 m² y se localiza en la zona norte del núcleo urbano de Tarifa.

En concreto se corresponde con las fincas 1564, 4100, 4101, 4576, 6647 del registro de la propiedad de Tarifa y con las parcelas 41 y 42 del polígono 20 del catastro rústico de referencia catastral 11035AO20000410000AA y 11035AO20000520000AF respectivamente.



En el esquema se puede ver la situación de las oquedades del sector anteriormente citadas, correspondientes a canteras.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P.
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 121

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o USOS PRESENTES EN EL SUELO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Viario

Actualmente el sector, es una superficie de terreno sin urbanizar tal y como se puede comprobar en el siguiente mapa obtenido de la Web de la RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (REDIAM), un visualizador de información geográfica, en el que se grafía la superficie urbanizada del litoral español.

Sin embargo es colindante a la ronda urbana principal de Tarifa denominada en este tramo como calle Batalla del Salado. La ordenación pretende garantizar el acceso a la red existente y conexiones hacia la futura red viaria que ordene la zona residencial Guijo-Albacerrado que llegará hasta la carretera N-340, convirtiendo a esta en la futura ronda urbana como pasa en la mayoría de los municipios del litoral andaluz. Se plantea un anillo que recorre todo el sector en su perímetro conectado en distintos puntos.

El  señala la ubicación del sector de ALBACERRADO y se comprueba la condición de vacío rodeado de ciudad consolidada.



(IA) Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 122

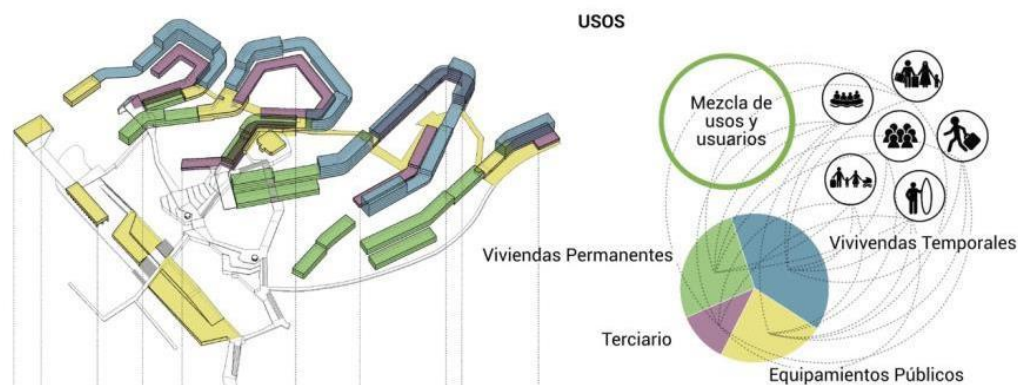
Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Usos y edificaciones

Además los usos que se plantean para este sector son hoteleros y turísticos asociados a estos, viviendas permanentes –en menor proporción-, equipamientos públicos y nuevas dotaciones. En el esquema que se muestra a continuación se puede ver la mezcla de usos que se plantea en el ámbito de actuación, así como el número y extensión de los mismos.

Aquellas edificaciones existentes correspondientes a la época militar del suelo, se contemplan dentro del diseño del sector y además emergen como grandes hitos considerados para uso público, por ejemplo como posible centro de interpretación del Estrecho entre otros usos.



Distribución de usos. No vinculante

Infraestructuras de saneamiento

En Tarifa no había instalaciones propiamente dichas para la depuración de aguas residuales urbanas, se hacía un pre tratamiento que elimina los sólidos, grasas y arenas. El agua, una vez pre tratada, se vertía al medio marino a través de un emisario submarino. La red de saneamiento es unitaria en la mayor parte del núcleo, pero tanto en las zonas de reciente urbanización, como en las zonas previstas para nuevos desarrollos, se ha optado por resolver el saneamiento mediante red separativa.

En 2.019 se terminó la construcción de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) solventando los problemas de depuración integral de aguas del municipio.

Infraestructuras de abastecimiento

Dentro de estos terrenos se ubica un depósito de agua de abastecimiento gestionado por la empresa AQUALIA. Previo a este depósito existen dos gemelos en dirección norte junto a la N-340 a los que se prevé aumentar la capacidad junto con la de la Estación de Tratamiento de Agua Potable ETAP. Según la compañía, este aumento de la capacidad de los depósitos gemelos será equivalente a la capacidad del depósito que se elimina en el Tejar (Albacerrado) de un volumen aproximado de 1.200m³, más lo que demande la actuación prevista.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 123

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

○ ZONAS DE RIESGOS NATURALES

El sector actualmente es una zona de riesgo natural por su estado de abandono. El planeamiento pretende revalorizar el lugar y con ello general un espacio amable para el municipio. Por lo tanto no se contempla ningún riesgo natural derivado del planeamiento, todo lo contrario, dicha herramienta actúa en las zonas de riesgo naturales actuales para evitar un mayor impacto. Ya que el sector se trata de un suelo degradado, una escombrera donde se descargaron ilegalmente los residuos de la construcción durante el pasado boom inmobiliario, en abandono, y sin cualidades paisajísticas o naturales, lo que se define en términos paisajísticos como un Brownfield.

Una de las características más importantes de la ordenación se trata de la reforestación del lugar. Se pretende con ello generar un pulmón verde para Tarifa frenando el deterioro que puede sufrir dicho lugar con el paso del tiempo, sin mantenimiento alguno.

○ CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS, CULTURALES Y PAISAJÍSTICAS

En el área de actuación conviven una serie de preexistencias a conservar dado su valor histórico y paisajístico que podemos entender como el patrimonio material del lugar.

Características históricas y culturales

Pocos meses después de la Guerra Civil, se creó la Comisión de Fortificación de la Frontera Sur elaborando los informes que dieron lugar a las obras de fortificación y artillado del Estrecho de Gibraltar.

Se construyeron fortificaciones de diferente tamaño a lo largo de las costas que van desde Conil hasta la desembocadura del río Guadiaro. Siendo la mayor presencia de ellas en la comarca del Campo de Gibraltar.

En la población de Tarifa se encuentra el "Cerro de Albacerrado", localizado dentro del mismo pueblo y con una extensión que sobrepasa las 64 hectáreas.

Este cerro fue elegido por su lugar estratégico, mirando hacia el Estrecho y controlando perfectamente la playa de Los Lances para la ubicación de un completo conjunto defensivo compuesto por dos grandes plataformas Artilleras en la cota superior (52 metros sobre el nivel del mar) un puesto telemático de control y una serie de fortines y nidos de ametralladora en todo el perímetro.

Fuentes documentales permiten constatar la planificación y construcción de 499 obras de campaña entre Guadiaro y Conil.45 Entre ellas se encuentran 247 para los términos municipales de San Roque y La Línea, numeradas de la 1 a la 246bis46; de la 247 a la 262 para el término de Los Barrios, con 16 obras;47 el de Algeciras contaba con 86 (263 a 348)48; el de Tarifa, con 111 (349 a 453)49; el de Barbate, 17 (454 a 470) y el de Conil, 8 (471 a 478).



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 124

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- 1 PUESTO OBSERVATORIO
- 2 FORTIN 375- Cerro Albacerrado
- 3 FORTIN 375 A- Cerro Albacerrado
- 4 FORTIN 375 b- Cerro Albacerrado
- 5 FORTIN 376 PLATAFORMA ARTILLERA
- 6 FORTIN 376 PLATAFORMA ARTILLERA
- 7 ENTRADA INTERIOR DEL COMPLEJO
- 8 PUERTA DE ENTRADA AL COMPLEJO
- 9 FORTIN 380 Cerro Albacerrado
- 10 FORTIN 377a- Cerro Albacerrado
- 11 FORTIN 377b- Cerro Albacerrado
- 12 FORTIN 384 a
- 13 FORTIN 383 - Cerro Albacerrado
- 14 BARRACONES
- 15 FORTIN nº 384. Cerro Albacerrado

Estado de conservación moderado. La tronera mira hacia la carretera nacional y está situado a media falda del cerro. Tiene trincheras en la parte trasera que se comunican con una entrada a 150 metros de distancia. Junto al fortín existe un pozo de tirador.

16 ENTRADA a fortín 384
Una entrada al fortín 384 situada a 1509 metros del mismo. Se encuentra taponada por tierra y piedras.

17 FORTIN nº 385a
Segundo fortín. Se encuentra en malas condiciones.

18 FORTIN 385
Situado en las faldas del cerro Albacerrado. Se encuentra en malas condiciones. Está unido al segundo fortín mediante una trinchera. Sus troneras miran hacia La Vega.

19 FORTIN nº 383- Cerro Albacerrado

(IA) Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 125

SECRETARIO
GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el suelo sobre el que se realiza la presente innovación existen dos nidos de ametralladora de rango menor y con un mal estado de conservación (375a y 375b).



Imagen del bunker de Albacerrado 375a.

Los bunkers de Tarifa constituyen una huella del pasado, y como tal se solicitó a la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía, la declaración de Bien de Interés Cultural, dentro del sistema fortificado del Estrecho.

La Comisión de Patrimonio Histórico de Cádiz, órgano dependiente de la Junta de Andalucía, catalogó en el año 2006 todos los búnkeres y obras del sistema defensivo del Estrecho, para garantizar su protección, varias asociaciones y organismos solicitaron a la Junta de Andalucía, concretamente a la Comisión Provincial de Patrimonio, la declaración de Bien de Interés Cultural para los bunkers de todo el sistema fortificado del Estrecho, entre los que estarían incluidos los de la zona de Albacerrado.

En el caso que nos ocupa, la salvaguarda y puesta en valor de este amplio patrimonio hormigonado serviría para complementar de forma adecuada la oferta turístico-cultural de las poblaciones costeras del Campo de Gibraltar y, muy especialmente, del ámbito del Parque Natural del Estrecho, a lo cual contribuiría el interés medioambiental y paisajístico del marco donde se ubican. No debe obviarse el hecho de que en este espacio perduran monumentos de extraordinario interés histórico y arquitectónico, si bien en muy diferentes estados de conservación: desde abrigos con pinturas rupestres y necrópolis protohistóricas a magníficos conjuntos urbanos clásicos, fortalezas medievales sin paralelo como la omeya de Abderrahmán III, en Tarifa.

Se localizan en el ámbito diversas edificaciones pertenecientes a una antigua fábrica de ladrillos abandonada; en la inspección realizada no se apreciaron elementos de interés, por lo que estas construcciones se recogerán en la partida de demoliciones que desarrollará el Proyecto de Urbanización.

Otros elementos localizados son los bunkers, construidos en Tarifa al comenzar la II Guerra Mundial, estos elementos defensivos también denominados nidos de ametralladoras, se proyectaron como medida de defensa ante una eventual invasión de otro país. Estas edificaciones serán incorporadas al sistema de espacios libres propuesto.

(IA) Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 126

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Imagen de antiguas construcciones de carácter industrial asociadas al Tejar.

o CARACTERÍSTICAS DE HABITABILIDAD

Clima y viento

El tipo de clima existente en la zona de estudio es el Mediterráneo seco o subhúmedo. En concreto, en la zona de actuación encontramos un ombrotipo subhúmedo, con una precipitación de unos 800 mm anuales. La temperatura media anual, por su parte, oscila entre los 16-18 °C.

Tarifa es famosa por sus impresionantes estadísticas de viento durante todo el año. Un día sin viento es bastante improbable. Es por ello que desde hace varias décadas, se ha convertido en el punto de encuentro de los amantes del windsurf y kitesurf que se acercan al sur de Europa. Su situación, lugar de unión entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, es ideal para la práctica de deportes relacionados con el viento durante gran parte del año.

En el régimen de los vientos que dominan en esta zona, encontramos que dominan los de componente Este. Es importante ya que condiciona los trazados urbanísticos e impide el desarrollo de una agricultura sin riesgos económicos. Existen pocos días de calma.

Existen dos vientos predominantes: el fuerte y cálido Levante, que sopla día y noche, y otro más frío, el Poniente, que sopla más fuerte por las tardes. La razón por la que el viento de Tarifa es tan fuerte y bien canalizado, es principalmente gracias al efecto túnel que crea el Estrecho de Gibraltar. Este efecto acelera el viento considerablemente.

Destacan por su velocidad los vientos de dirección Este, que reciben el nombre de "Levante", de carácter originariamente seco, ya que proviene del interior de África, pero que se torna más húmedo al atravesar el Mediterráneo. Al alcanzar el Estrecho, por efecto de la orogenia tiende a condensar su humedad en altura formando nubes, aportando constantes nieblas y perdiendo buena parte de su carga hídrica, comportándose como viento seco en el resto de la provincia.

Tienen su máxima frecuencia en verano. Le siguen los de componente NO y O.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 127

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

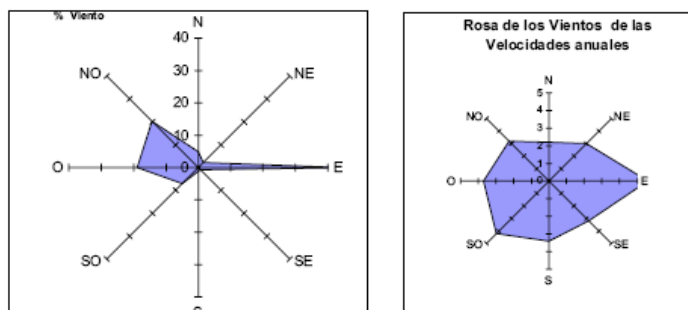
Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto a la velocidad de estos, observamos en la rosa de los vientos de Tarifa como las mayores velocidades alcanzadas se corresponden con la de los vientos dominantes, sobrepasando en todas las direcciones, menos la dirección N, las 3 unidades de fuerza Beaufort, destacando la dirección E con 5,6, y alcanzándose una media de 3,6 unidades Beaufort.



La velocidad de las rachas de vientos también se ha de considerar ya que es la que va a determinar la deformación de la vegetación.

Así, vuelve a destacar la componente Este con velocidades de 90 Km/h, dándose las medias más altas en otoño e invierno con velocidades superiores a los 110 Km/h. Los vientos del Oeste son más irregulares pero también son considerables con velocidades en torno a los 100 Km/h. Los vientos del SE sólo tienen rachas máximas en tres meses, pero constituyen las medias más altas con 135 Km/h en febrero y de 130 en noviembre.

En el siguiente esquema se comprueba el especial interés que se ha puesto en el intento de proteger las viviendas y los espacios públicos, del fuerte viento de Tarifa. La topografía original nos muestra las zonas más protegidas en un tono azul noche, siendo por el contrario el color rosa fucsia el tono que marca las zonas más expuestas al viento. Se comprueba que gracias a las canteras existentes, las plazas que va creando la edificación, están dentro de la gama de azules más oscura y por lo tanto se encuentran muy protegidas contra el viento. Mientras que las fachadas más expuestas al viento se protegen mediante paneles prefabricados.

o SECTORES ECONÓMICOS

Nuevo modelo de turismo

La provincia de Cádiz, y en concreto el municipio de Tarifa, es una de las regiones económicamente más deprimidas del país, con las tasas de desempleo más altas y con un alto grado de desestacionalización motivada fundamentalmente por el modelo económico de servicios, asociado exclusivamente al turismo de sol y playa.

El nuevo modelo de turismo pasa por diseñar una oferta más eficiente, tanto en variedad como en el cuidado del paisaje y en la capacidad de carga del territorio que coloniza.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P.
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 128

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

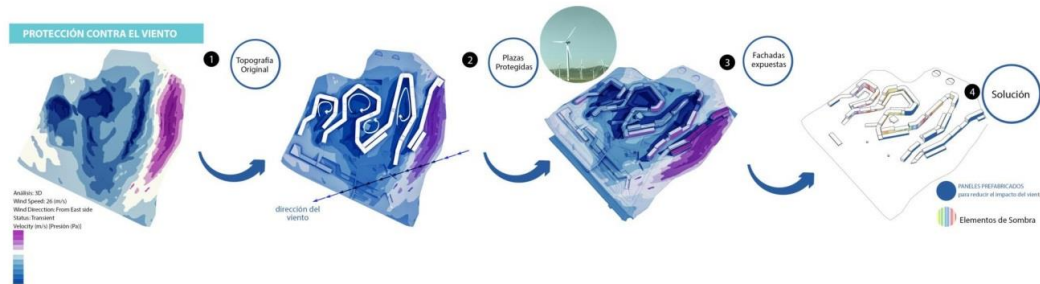
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La tendencia actual del turismo se debate entre la gran competitividad de sus destinos y la necesidad de ofrecer la máxima calidad a un turista cada vez más exigente. Todo ello, con el reto que suponen los nuevos avances tecnológicos, en el marco de un desarrollo sostenible con una mínima huella ecológica, y los efectos que el cambio climático pueda tener sobre los recursos turísticos.

En definitiva, se busca la puesta en valor de uno de los mejores espacios turísticos litorales, ambientalmente bien integrado, para generar un desarrollo urbano de alto contenido en alojamientos permanentes y temporales, comercio y actividades que potencien los valores específicos con los que cuenta el municipio. Impulsar los productos que pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de Tarifa, potenciando su complementariedad y la generación de sinergias entre segmentos, la imagen de calidad del destino y la implicación de la población local en la experiencia turística.

El desarrollo de la propuesta, está enfocado a crear un producto de calidad, integrado y permanente, que desestacionalice la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año, así como el mantenimiento de empleo permanente, actualmente sometido al ciclo temporada estío/invierno.

El nuevo promotor

Metrovacesa es una compañía regenerada tras la crisis inmobiliaria española con unos objetivos claros de cara al servicio al cliente, a la sociedad en general y con un alto componente de sensibilización ambiental, es por ello que sus prioridades son:

1. Un buen producto Inmobiliario.

Casas para las personas. Innovación en el diseño (bien distribuidas, amplias, con materiales de alta calidad y materiales realmente cuidados)

2. Transparencia hacia el cliente.

Apoyar e informar al cliente en la compra

Uso de las TICs como elemento de confianza

3. Edificación sostenible

Avances constructivos enfocados a reducir la huella ecológica del edificio

Certificación de las edificaciones mediante sellos internacionales.

4. Nuevos métodos de construcción



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 129

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO NATURAL

Vías pecuarias, reserva de la biosfera y línea de costa

A continuación se muestran una serie de mapas obtenidos del REDIAM donde se puede comprobar la ubicación de ciertos bienes de dominio público natural como son las vías pecuarias, la reserva de la biosfera y la línea de Costa.

En la primera cartografía se comprueba la existencia de una vía Pecuaria "COLADA DEL PUENTE DE LA VEGA A MOJICAS" que bordea el sector coincidente en ciertos puntos con la Calle Batalla del Salado mencionada anteriormente.

Esta circunstancia propicia la conexión del futuro crecimiento con la red provincial de vías pecuarias, principales sendas públicas para un modelo de vida más saludable.

En la siguiente cartografía se define la línea de costa así como las zonas de Reserva de la Biosfera, que como no podía ser de otra forma afectan a la playa y al Parque Natural del Estrecho pero al sector que aquí se estudia no afecta en ningún punto.



Vías pecuarias

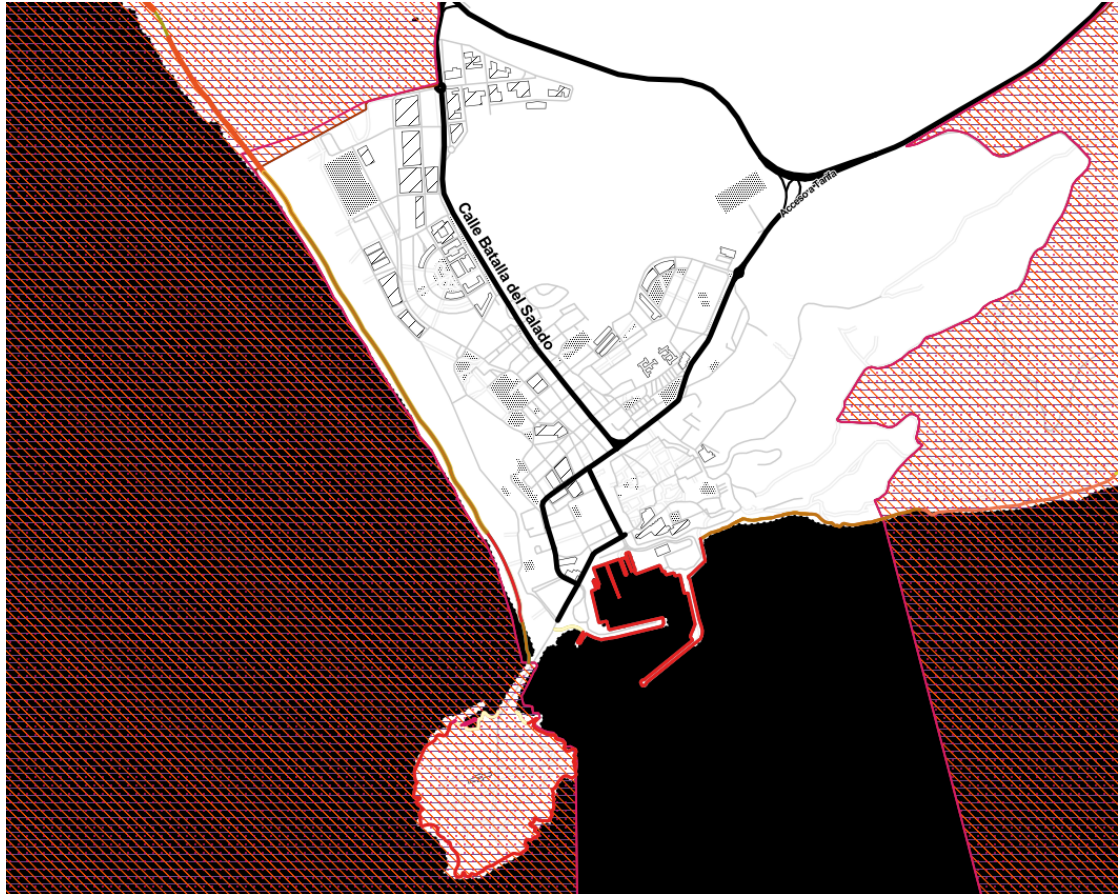


Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 130

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Reservas de la BIOSFERA Y LINEA DE COSTA

o ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

Proceso histórico de formación del núcleo urbano

A Continuación se muestran una serie de mapas que recrean el proceso de crecimiento que ha sufrido el municipio de Tarifa desde el año 1.956 hasta el 2.007 que prácticamente se considera la actualidad ya que no ha crecido considerablemente Tarifa en los últimos años.

De esta forma el proceso histórico de formación del núcleo urbano es el siguiente:

En 1.956 la urbanización contemplaba Punta Paloma recinto amurallado así como el puerto y el casco Histórico de la ciudad.

En 1.998 La ciudad crece hacia el norte así como hacia la playa de los Lances. Entre 1.956 y 1.998 son los años en los que el municipio experimenta su mayor crecimiento. Prácticamente el grueso de la urbanización se genera en esos 42 años.

Tres años después, en 2.001 se consolidan dos áreas que limitan actualmente con el sector ALBACERRADO y finalmente en 2.007 se cierra el anillo aislando el sector que aquí se estudia.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 131

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALBACERRADO



1.956



1.998

(IA)
FACTOR(IA)

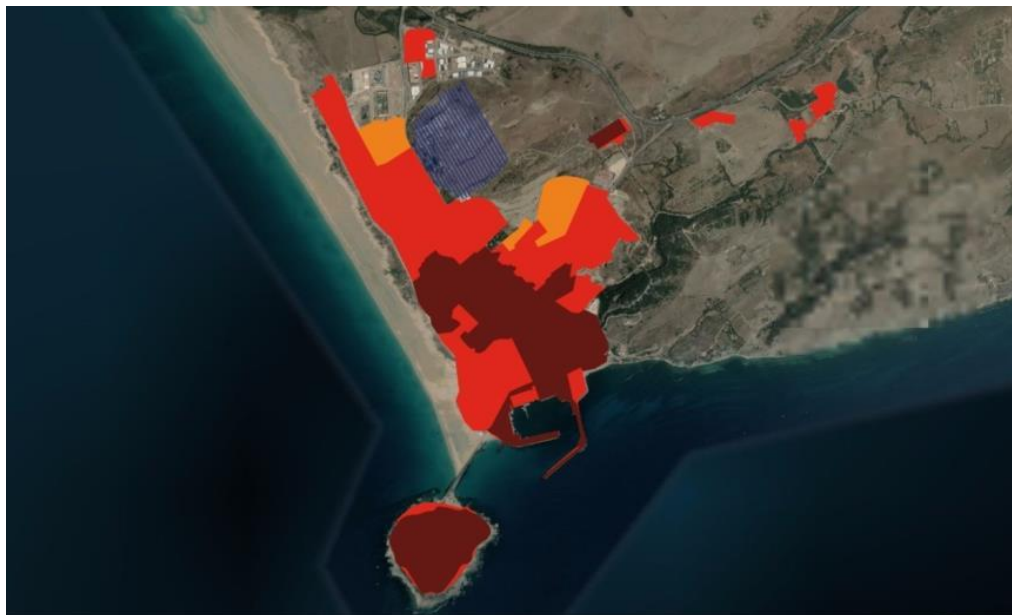
Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 132

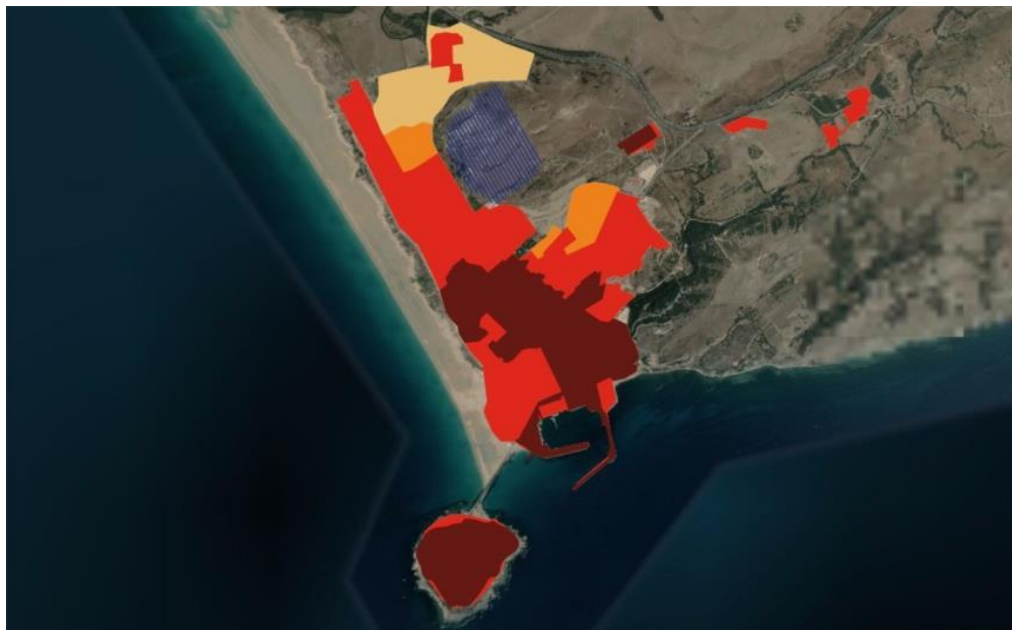
Firma 1 de 1	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ALBACERRADO



2.001



2.007

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 133

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Visto el proceso de crecimiento, se ha querido mostrar para completar este apartado, una sucesión de imágenes que ejemplifican el crecimiento del municipio desde 1.956 hasta 2.010 tomando como base las ortofotografías históricas del vuelo de 1.956 así como las ortofotografías de 2.010. Dicho análisis nos sirve para identificar el sector y verificar que es un suelo potencialmente edificable, el crecimiento natural de la ciudad. El análisis compara 54 años de diferencia y se comprueba que el sector no ha sufrido modificaciones en su morfología. Se puede apreciar en todas las imágenes los surcos en el terreno como campo de tiro y protección de la base militar que se asentó en dicho sector

Estructura urbana actual. Elementos estructurales y áreas de crecimiento diferenciadas.

La intervención es una operación de regeneración de un Brownfield, de una cantera llena de residuos de materiales de construcción para convertirla en un espacio libre, abierto, dotado de una alta calidad paisajística y convirtiéndolo en el nuevo espacio de relación de distintas razas y culturas.

La estructura urbana se genera a partir del espacio libre. Son los espacios libres los protagonistas de la propuesta de ordenación. Bandas paralelas a la vaguada existente que desde las cotas más altas van buscando el mar a modo de corredores ecológicos, favoreciendo la accesibilidad de las cotas más altas y generando espacios cualificados.

Albacerrado, fuera de consumir espacios naturales con el consiguiente impacto sobre las playas, supone el espacio de crecimiento natural del núcleo en continuidad con el mismo, constituyéndose en la actualidad como el único vacío interior y en contacto con el suelo urbano con capacidad para asumir un crecimiento de estas características sin comprometer el territorio circundante.

La estrategia de crecimiento pretende ser desde la construcción de los citados corredores de espacio público y no desde la urbanización de los espacios destinados a viario.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 134

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Imagen no inculante

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
Antonio Aragón Román	22/12/2022

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 135

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
---	--	---

o TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Siguiendo los parámetros de compacidad y densidad de la ciudad mediterránea, se reconoce la singularidad del emplazamiento, poniendo en valor una topografía altamente transformada durante el pasado siglo. Es por ello que la estrategia de ocupación del suelo surge de la lectura intencionada de un territorio antropizado, una topografía modificada, poniendo en valor los vacíos generados por las canteras producidas para la extracción de material necesario para abastecer la fabricación de ladrillo en las antiguas instalaciones ubicadas en la parcela.

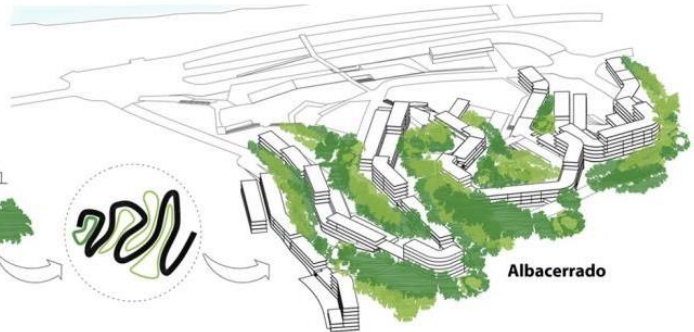
La intervención se estructurará desde la ordenación del espacio dotacional, generándose una gran banda de equipamientos fundamentalmente en las zonas bajas destinadas a centro cultural de interpretación del Estrecho, escuela de deportes del viento, y zona de aparcamiento para vehículos de surfers, rehabilitando algunas de las edificaciones fabriles en desuso, o en la cota intermedia, articulando las futuras plazas y sirviendo de tránsito transversal a las bandas de espacio libre.

Son los espacios libres los protagonistas de la propuesta de ordenación. Bandas paralelas a la vaguada existente que desde las cotas más altas van buscando el mar a modo de corredores ecológicos y favoreciendo la accesibilidad de las cotas más altas.

Se incorporan a la ordenación, en uno de los principales itinerarios peatonales los fortines existentes, que coinciden con lugares de gran visibilidad sobre el paisaje, dando el primer paso para la generación de una red de parques que reconozcan el espacio fortificado del cerro de Albacerrado.

La edificación se ubicará en las cotas altas dejando las zonas de mayor pendiente a los espacios libres de carácter general y local como históricamente se ha producido en los pueblos de la zona. En el siguiente esquema se puede comprobar el esfuerzo por conseguir un modelo de ciudad que parte de modelos existentes en la arquitectura tradicional mediterránea, como por ejemplo Vejer de la Frontera.

Ejemplo Arquitectura Tradicional Mediterránea
Vejer de la Frontera



Los usos turísticos y residencial se instalarán en las cotas superiores, de mayor visibilidad sobre el litoral, complementando a estos, en las cotas más bajas del sector, a continuación de la trama urbana existente, se ubica la reserva de suelo para equipamientos públicos, dando respuesta no solo al desarrollo urbanístico presente, sino a cumplimentar oferta de equipamiento del municipio.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 136

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

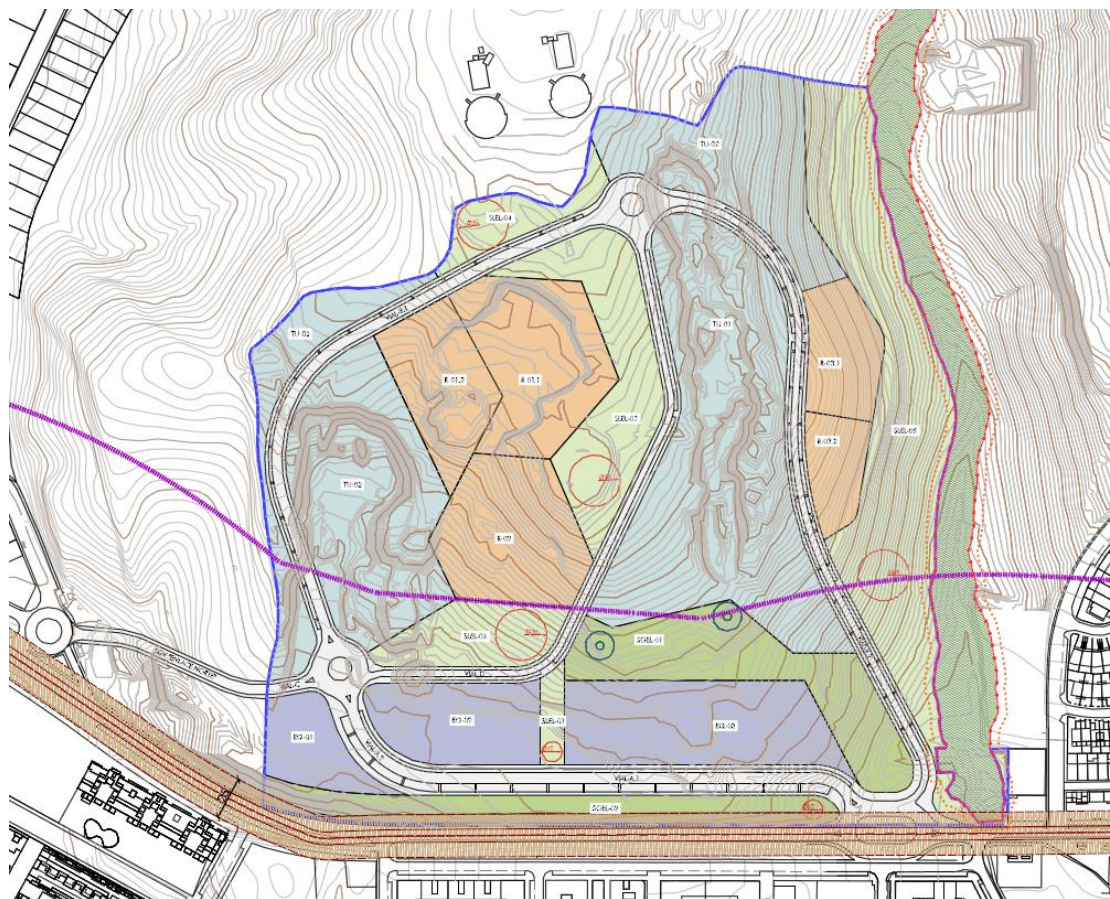
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o GRADO DE TENENCIA Y OCUPACIÓN.

En la planta de calificación que se presenta a continuación se puede observar el grado de tenencia y ocupación de los usos proyectados.

En azul se localizan los usos de alojamiento y servicios turísticos, en naranja las viviendas permanentes, en morado los equipamientos.



Distribución de usos.

El sector es colindante a la ronda urbana principal de Tarifa denominada en este tramo como calle Batalla del Salado por lo que representa el crecimiento natural de la ciudad completando un vacío interior rodeado de suelo urbano consolidado.

La ordenación propuesta garantiza el acceso a la red existente y conexiones hacia la futura red viaria que ordena la zona residencial Guijo-Albacerrado que llegará hasta la carretera N-340, convirtiendo a esta en la futura ronda urbana como pasa en la mayoría de los municipios del litoral andaluz. Internamente se plantea un anillo que recorre todo el sector en su perímetro conectado en distintos puntos.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 137

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.3. DETERMINACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El objeto de este Plan Parcial de Ordenación es establecer la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de este ámbito de Suelo Urbanizable, y contener las determinaciones precisas conforme al artículo 13 de la LOUA, y exigidas por el planeamiento general vigente cumpliéndose todos los criterios de ordenación establecidos en la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado".



La extensión de suelo clasificada como Suelo Urbanizable representa una superficie de suelo de 146.928m² y se localiza en la zona norte del núcleo urbano de Tarifa.

Se prevé la ordenación pormenorizada del sector. Posteriormente será necesario el desarrollo de la ejecución de la zona, a través de los correspondientes Proyectos de Urbanización y de Reparcelación previo a los proyectos de edificación.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 138

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	
	22/12/2022	
	Antonio Aragón Román	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.4. SITUACIÓN FINAL. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El entorno económico y social de Tarifa y la realidad turística existente caracterizada por la elevada competencia, las nuevas tecnologías y las redes sociales aplicadas a las actividades productivas, la globalización y sobre todo la presencia de una clientela turística más autónoma y más interesada en la búsqueda de experiencias enriquecedoras motivan un cambio que sienta las bases para un nuevo modelo de desarrollo turístico. Se hace necesaria una nueva cultura basada en la sostenibilidad, en la responsabilidad, la modificación y la calidad.

A continuación se plantea un análisis DAFO con el objetivo de recoger de forma sencilla los datos recabados con anterioridad en este apartado:

C	Corregir las Debilidades	D
A	Afrontar las Amenazas	A
M	Mantener las Fortalezas	F
E	Explotar las Oportunidades	O



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022	Antonio Aragón Román
--------------	---	------------	----------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El presente Plan Parcial de Ordenación encuentra un aval en el propio sistema legislativo de la Comunidad Andaluza. Así, en la Exposición de Motivos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se plantea como uno de los objetivos de la Ley conseguir mayores grados de cohesión e integración social a través de la distribución de usos y equipamientos en las ciudades; hacer de éstos espacios de convivencia y espacios vividos, a través de las dotaciones necesarias y de la recualificación y reequipamiento de aquellos sectores urbanos que lo precisen, o establecer criterios propios para la protección de patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico y cultural, en coordinación con la legislación sectorial existente.

La situación estratégica de este suelo supone una oportunidad para desarrollar un nuevo crecimiento urbano que aproveche las favorables condiciones de localización, en coherencia con la estructura del territorio; ubicándose colindante con los suelos urbanos existentes, vinculando a éstos de forma preferente las funciones centrales de este crecimiento y garantizándose la continuidad de las redes de comunicación con el resto del territorio, y la integración viaria con las áreas urbanas contiguas, generándose un modelo de desarrollo urbanístico sostenible que contribuya a cubrir el déficit de equipamientos e infraestructuras del municipio, en especial las correspondientes al ciclo integral del agua, y, cuanto menos, a mejorar las condiciones de movilidad.

Tal y como se establece en la Modificación Puntual del PGOU del sector SUS-TA-02 "Albacerrado" la propuesta de ordenación que se desarrolla establece un nuevo modelo diseñando una oferta más eficiente, tanto en variedad como en el cuidado del paisaje y en la capacidad de carga del territorio que coloniza.

En definitiva, en esta propuesta se busca la puesta en valor de uno de los mejores espacios turísticos litorales, ambientalmente bien integrado, para generar un desarrollo urbano de alto contenido en alojamientos permanentes y temporales, comercio y actividades que potencien los valores específicos con los que cuenta el municipio. Impulsar los productos que pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de Tarifa, potenciando su complementariedad y la generación de sinergias entre segmentos, la imagen de calidad del destino y la implicación de la población local que ocupe la oferta residencial, en la experiencia turística.

El desarrollo de la propuesta del Plan Parcial de Ordenación, está enfocado conforme a lo establecido en la Modificación Puntual, a crear un producto de calidad, integrado y permanente, que desestacionalice la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año, así como el mantenimiento de empleo permanente, actualmente sometido al ciclo temporada estío/inverno.

Los criterios de ordenación que sigue este Plan Parcial de Ordenación siguen las determinaciones contenidas en la Modificación Puntual Plan General del sector SUS-TA-02 "Albacerrado".



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 140

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN

3.1. DATOS OBJETIVOS

La población es el principal objeto de estudio de este documento ya que es la que puede verse afectada o beneficiada por las actuaciones que se han llevado a cabo en el sector. Con ello se han obtenido una colección de datos de partida que forman la base de estudio de la población. Han sido consideradas características sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud de la población a los efectos de planeamiento.

Las herramientas que nos han servido de base para el estudio son:

Instituto Nacional de Estadísticas

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Andalucía pueblo a pueblo. Sistemas de Información Multiterritorial de Andalucía SIMA

Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía

Encuesta Andaluza de Salud

REDIAM Red de Información Ambiental de Andalucía

Padrones Municipales de Habitantes

A lo largo de este apartado se estudiarán los siguientes perfiles de la población:

- Perfil Demográfico
- Perfil Ambiental
- Perfil Socioeconómico
- Perfil de salud



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 141

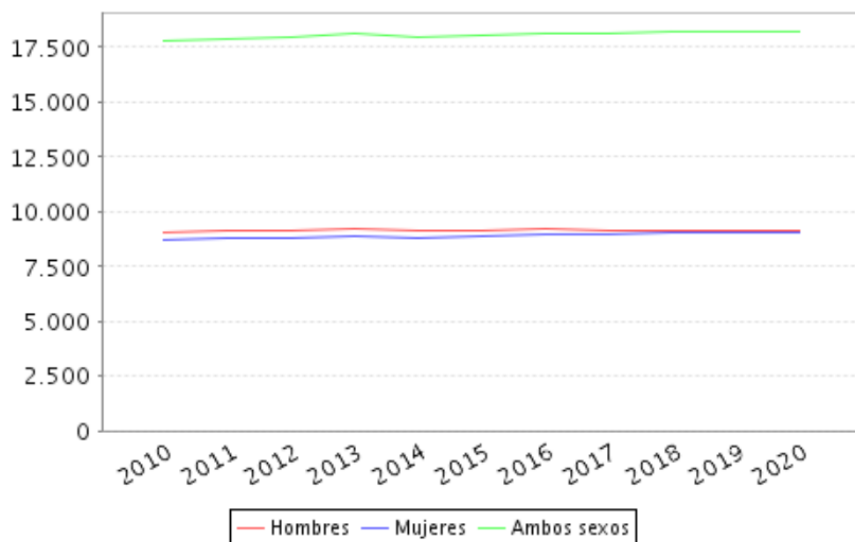
Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3.2. PERFIL DEMOGRÁFICO

Existen algunas variables para las que resulta interesante realizar un análisis de la tendencia temporal que siguen en el municipio de Tarifa:

La población del municipio, que actualmente se sitúa en 18.183 habitantes (2.020), ha sufrido un estancamiento en los últimos años. Como se aprecia en el siguiente gráfico, desde el 2.010 en el número de habitantes de Tarifa apenas se aprecian cambios. Este estancamiento coincide en el tiempo con el inicio de la crisis económica en la que se encuentra inmerso el país desde aproximadamente el verano de 2.007.



*Gráfico Evolución del número habitantes de Tarifa entre 2.010 y 2.020.
Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía.*

PERFIL DEMOGRÁFICO	
POBLACIÓN TOTAL. 2.020	18.183 habitantes
POBLACIÓN POR SEXOS. 2.020	Hombres 9.140 - Mujeres 9.043
% POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS. 2.020	< 20 años 19,1%
% POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS. 2.020	> 65 años 16,4%
VARIACIÓN RELATIVA DE LA POBLACIÓN EN DIEZ AÑOS (%). 2.010 – 2.020	2,3%
POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO. 2.020	1.634 habitantes
ESTRUCTURA POR NACIONALIDAD. 2.020	Procedencia Principal Extranjeros - Italia 21,8%

En los siguientes mapas se grafican alguno de los datos recogidos en este estudio más importantes para caracterizar el perfil de la población. De lo recogido se deduce que la población se encuentra bastante igualada en número de personas de distinto sexo, que la población es una población joven ya que más de la mitad se encuentra entre los 20 y los 65 años, incluso el número de jóvenes supera al de personas de la tercera edad; y que gran parte de la población es de origen extranjera, principalmente italiana. Con ello se demuestra la oportunidad que puede brindar la ordenación del sector de ALBACERRADO a la ciudad, consiguiendo nuevos espacios públicos y dotaciones para la población joven que posee el municipio así como las oportunidades de trabajo.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 142

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

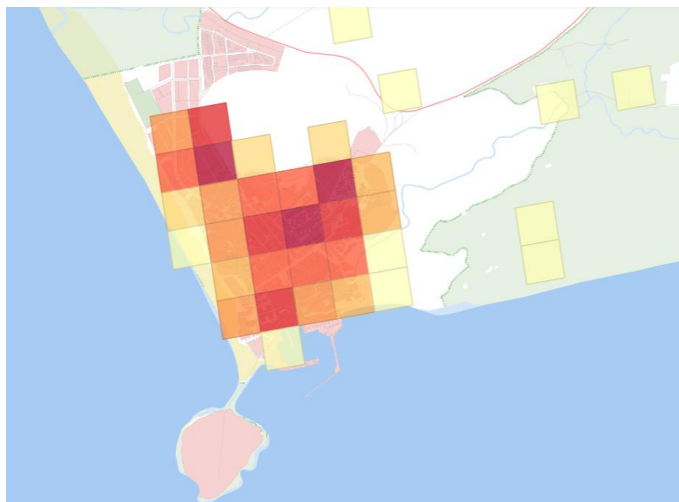
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

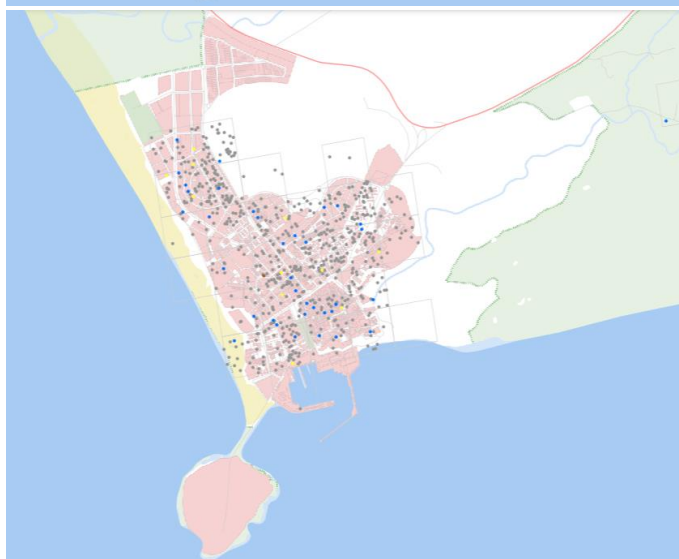




AÑO 2.019

☒ Población total

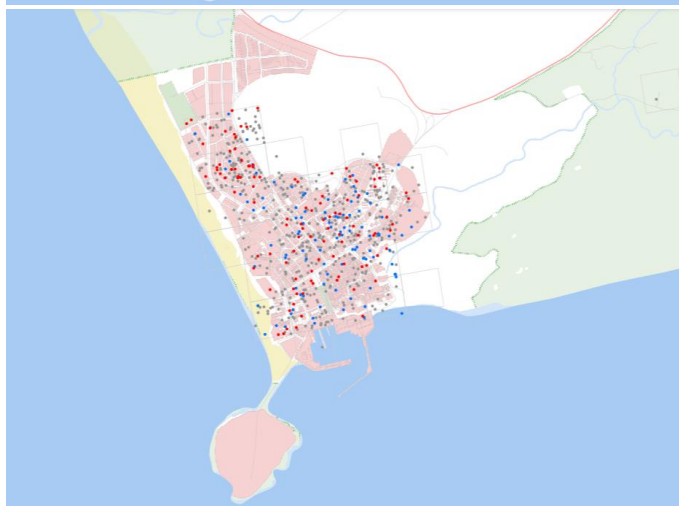
- Hasta 50
- De 51 a 100
- De 101 a 250
- De 251 a 500
- De 501 a 750
- De 751 a 1000
- Más de 1000



AÑO 2.019

☒ Población por nacionalidad

- España
- Unión Europea (UE-15)
- Magreb
- América del Sur
- Otras nacionalidades



AÑO 2.019

☒ Población por grupos de edad

- 65 y más años
- De 16 a 64 años
- Menos de 16 años

Los mapas han sido recogidos de la Web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 143

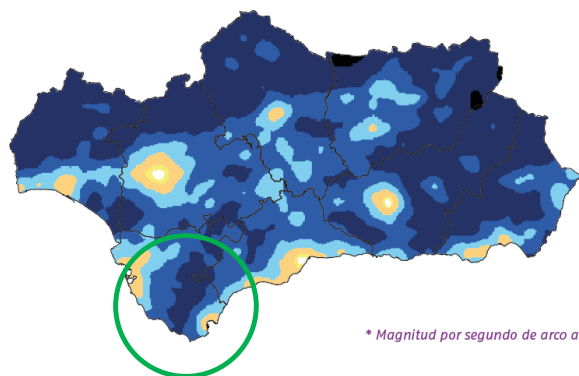
Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3.3. PERFIL AMBIENTAL

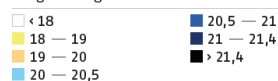
A continuación se describen los datos relacionados con el perfil ambiental del sector. De los datos recabados se ha obtenido cierta información interesante como la gran calidad del cielo nocturno, obtenida durante mediciones realizadas en diversas campañas entre los años 2.011 y 2.014. La calidad del cielo se representa en una escala desde 16 (cielos muy contaminados) hasta 22 (cielos absolutamente oscuros).

CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO



El mapa representa la calidad del cielo nocturno obtenida a partir de mediciones realizadas durante diversas campañas entre 2011 y 2014. La herramienta desarrollada por la CMAOT para tal misión se denomina QSkyMap. Se representan los valores de la calidad del cielo en una escala desde 16 (cielos muy contaminados) hasta 22 (cielos absolutamente oscuros).

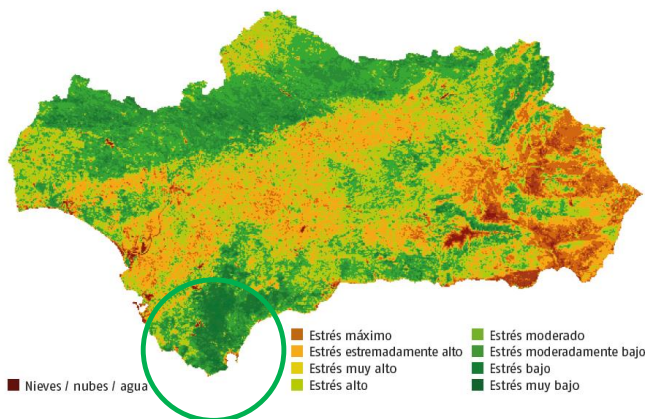
mag / arcseg² *



* Magnitud por segundo de arco al cuadrado

Otro de los datos importantes que se han obtenido es la calidad de la vegetación. El entorno posee un estrés bajo.

ÍNDICE DE VEGETACIÓN MEDIO: AÑO HIDROLÓGICO 2014-2015



■ Nieves / nubes / agua

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 144

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PERFIL AMBIENTAL	
DATOS DE LA CALIDAD DE VEGETACIÓN	Estrés bajo
DATOS DE CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO	20,5-21 (magnitud por segundo de arco al cuadrado)
SUELOS CONTAMINADOS	Posibilidad de contaminación por deterioro y dejadez del suelo. Posible conversión de ciertos puntos del sector en vertedero.
ZONAS QUE OCASIONAN PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA	El deterioro de las preexistencias del sector tratadas anteriormente correspondientes a su época militar supondría la pérdida de un bien cultural generando un impacto negativo sobre la salud del municipio.
PARQUES NATURALES	Existen dos parques naturales cercanos al sector pero sin limitar con él. Parque del Estrecho y Parque de los Alcornocales.
MONUMENTOS NATURALES	Uno de los monumentos naturales cercanos al sector es la playa de Los Lances Reserva Natural de la Biosfera. En el sector no se considera la existencia de ningún monumento natural.

3.4. PERFIL SOCIOECONÓMICO

La población más directamente afectada por la modificación propuesta es la residente en el municipio de Tarifa. En la siguiente tabla los principales datos de carácter socioeconómico del municipio de Tarifa, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía):

PERFIL SOCIOECONÓMICO	
POBLACIÓN ACTIVA. 2.016	18.116 habitantes
POBLACIÓN por sexos. 2.020	Hombres 9.140 - Mujeres 9.043
TASAS DE ACTIVIDAD/ DESEMPLEO POR SEXOS. 2.020	Hombres 4.046 / 956 Mujeres 3.370 / 1.364
TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS SUBSIADIADOS POR SEXO. 2.020	Mujeres 1 - Hombres 1
ACTIVIDAD EMPRESARIAL/ N° DE ESTABLECIMIENTOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA. 2.020	Comercio / 437 Hostelería / 380 Construcción / 112 Actividades Inmobiliarias / 104 Actividades profesionales, científicas y técnicas / 88
OFERTA TURÍSTICA SEGÚN TIPO DE ESTABLECIMIENTO. 2.019	Hoteles 25 Hostales y pensiones 50 Plazas en hoteles 2.120 Plazas en hostales y pensiones 703
RENTA NETA MEDIA DECLARADA. 2.018	15.009 €
TASA DE ANALFABETISMO	Hombres 2,8 Mujeres 6,8 Ambos sexos 4,8
VEHÍCULOS TURISMOS. 2.020	7.838



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 145

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DATO SOCIO-ECONÓMICOS		VALOR
EDIFICIOS Y VIVIENDAS	Número de edificios. 2.011	4.760
	Viviendas familiares principales. 2.011	6.578
SOCIEDAD	Centros públicos de educación. 2.019	Infantil: 6, Primaria: 5, E.S.O.:4, Bachillerato: 1, C.F. Grado Medio: 1, C.F. Grado Superior: 1
	Bibliotecas públicas. 2.019	2
	Centros de salud. 2.019	1
	Consultorios. 2.019	3
	Número de farmacias. 2.013	6
	Oficinas bancarias. 2.020	6
	Consumo energía eléctrica (Endesa) 2.020	72.417 MWh
	Consumo energía eléctrica residencial (Endesa) 2.020	33.350 MWh
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Establecimientos con actividad económica. 2.020	1.520
	Principales actividades económicas según número de establecimientos. 2.020	Comercio (437) Hostelería (380)
AGRICULTURA	Sup. cultivos herbáceos. 2.019	5.746 ha
	Principal cultivo herbáceo. 2.019	Trigo secano 350 ha regadío 1.300 ha
	Sup. cultivos leñosos. 2.019	3 ha
	Principal cultivo leñoso. 2.019	Naranja (1 ha)
TRANSPORTES	Vehículos turismos. 2.020	7.838
	Vehículos matriculados. 2.017	474
	Autorizaciones de transporte. 2.017	Taxis: 16; mercancías: 47; viajeros: 16
TURISMO	Restaurantes. 2.009	86
	Hoteles. 2.019	25
	Hostales y pensiones. 2.019	50
	Plazas en hoteles. 2.019	2.120
	Plazas en hostales y pensiones. 2.019	703
MERCADO DE TRABAJO	Paro registrado. 2.020	2.320
	Contratos registrados. 2.020	8.229 (587 indefinidos)
	Trabajos eventuales agrarios subsidiados. 2.020	2
CATASTRO INMOBILIARIO	Nº parcelas catastrales: solares. 2.019	748
	Nº parcelas catastrales: edificadas. 2.019	2.896

SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 146

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El paro en el municipio de Tarifa, que en el año 2.014 se situaba en 2.324 personas, muestra una clarísima variabilidad estacional (gráfico). Estas variaciones intraanuales en los niveles de paro indican la importancia que tiene en Tarifa el sector servicios en verano, fruto de la intensa actividad turística durante los meses estivales.

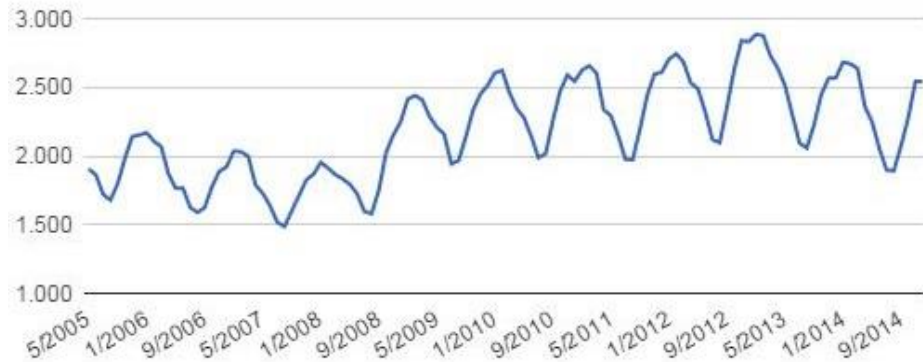


Gráfico Evolución del paro en Tarifa entre 2.005 y 2.014.
Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

3.5. PERFIL DE SALUD

Según datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía en lo relativo a la razón de mortalidad por causas relacionadas con el SISTEMA CIRCULATORIO se ha obtenido, que gran parte de la población se encuentra de forma "moderadamente alta" expuesta a este tipo de causa de mortalidad. El planeamiento que aquí se plantea fomenta el uso de la bicicleta introduciendo el carril bici por el sector así como la actividad del paseo por las vías peatonales que conectan ALBACERRADO con el resto de la ciudad.



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	
	22/12/2022	
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estos datos se utilizarán como indicadores para la Valoración de Impacto sobre la Salud. De especial interés para esta valoración resultan los siguientes aspectos:

- La población de Tarifa durante la última década está experimentando un incremento relativo, que se refleja igualmente en el mayor número de inmigraciones que emigraciones. Este hecho hace especialmente importante el aumento de la zona residencial en el municipio, así como de la oferta de trabajo, para que no se alteren negativamente factores determinantes de la salud, como el paro o la densidad de población.
- El mayor número de extranjeros procede de países desarrollados, principalmente Italia, lo que refleja la búsqueda de una oferta turística, de servicios y de calidad de vida por parte de la población extranjera.
- Las principales actividades económicas son relativas al sector terciario: Comercio y Hostelería, dato que igualmente incide sobre la importancia de este sector en el municipio y los beneficios de su desarrollo para la población local.
- El 65% de la población en Tarifa se sitúa entre los 20-65 años de edad, esto supone la necesidad de responder a los nuevos modelos de ciudades donde la accesibilidad es algo fundamental en el desarrollo y crecimiento de las mismas. Por ello en se ha hecho especial hincapié en el desarrollo de un sistema de vías de comunicación que supongan la accesibilidad para aquellas personas con movilidad reducida favoreciendo la accesibilidad universal.
- Se han desarrollado hoteles y alojamientos temporales para soportar la gran demanda de plazas turísticas en épocas altas de verano o épocas coincidentes con campeonatos de surf, favoreciendo el cuidado del sector económico más favorable para el municipio.
- El viento. Tarifa es famosa por sus impresionantes estadísticas de viento durante todo el año. Un día sin viento es bastante improbable.

Desde hace varias décadas, es el punto de encuentro de los amantes del windsurf y el kitesurf que se acercan al sur de Europa durante todo el año generando la característica imagen de nube de velas multicolor en la playa de Los Lances.

La edificación se protege del viento mediante su morfología y sus características constructivas. Esta característica que presenta dicho planeamiento es un factor positivo en el impacto sobre la salud.

- Se han diseñado conexiones peatonales unidas de carril bici para fomentar las actividades relacionadas con el paseo. Esta actividad tiene la virtud de ser gratuita y estar accesible a cualquier persona de cualquier edad y sexo. La red de conexiones peatonales además se apoya con grandes espacios públicos protegidos del viento. Todo ello supone un gran impacto positivo sobre la salud de la población.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 148

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. POTENCIALES IMPACTOS DE LA PLANIFICACIÓN EN LOS DETERMINANTES DE LA SALUD

El objetivo de esta etapa, es identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, así como realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello se han considerado diferentes características principales como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, acumulación, duración y uniformidad de los mismos así como la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

La situación actual en la que se encuentra el sector objeto de este informe de valoración del impacto en la salud, es la de un antiguo terreno militar transformado en cantera que se encuentra en un estado de abandono que compromete el medio ambiente ya que se ha convertido en un vertedero. El objetivo principal del planeamiento que aquí se plantea es la revalorización de dicho suelo, devolviéndole la vida y aportando al municipio un nuevo pulmón verde. Mediante el planeamiento se pretende conectar ese espacio con la ciudad, dotándola con nuevos espacios públicos verdes, plazas públicas para la convivencia de la ciudadanía y un sistema residencial que hace especial hincapié en el turismo, fomentando con ello el trabajo en la ciudad. Pero lo más importante es el impacto positivo que crea sobre la salud ya que se plantea la recuperación de las especies vegetales de la zona, la conexión de espacios públicos, la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida y equipamientos que mejoran la calidad de vida de la población.



Imagen no vinculante

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 149

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A continuación se presenta un listado de los elementos dónde se puede producir un impacto.

Así:

4.1. ZONAS VERDES

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF.
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF.
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIF
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF.
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF.
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF

A continuación se muestra algunos esquemas que el equipo redactor ha confeccionado para ejemplificar la intervención en materia de medioambiente y paisaje. El plan pretende fomentar la recuperación de la vegetación de ribera, el bosque mediterráneo así como la introducción del sistema de "Phytoremediation Plants" o Fitoplantas que consiste en el proceso de reciclaje del agua a través de vegetación. Con ello se pretenden recuperar los diferentes hábitats de la zona. (Esquema 01)

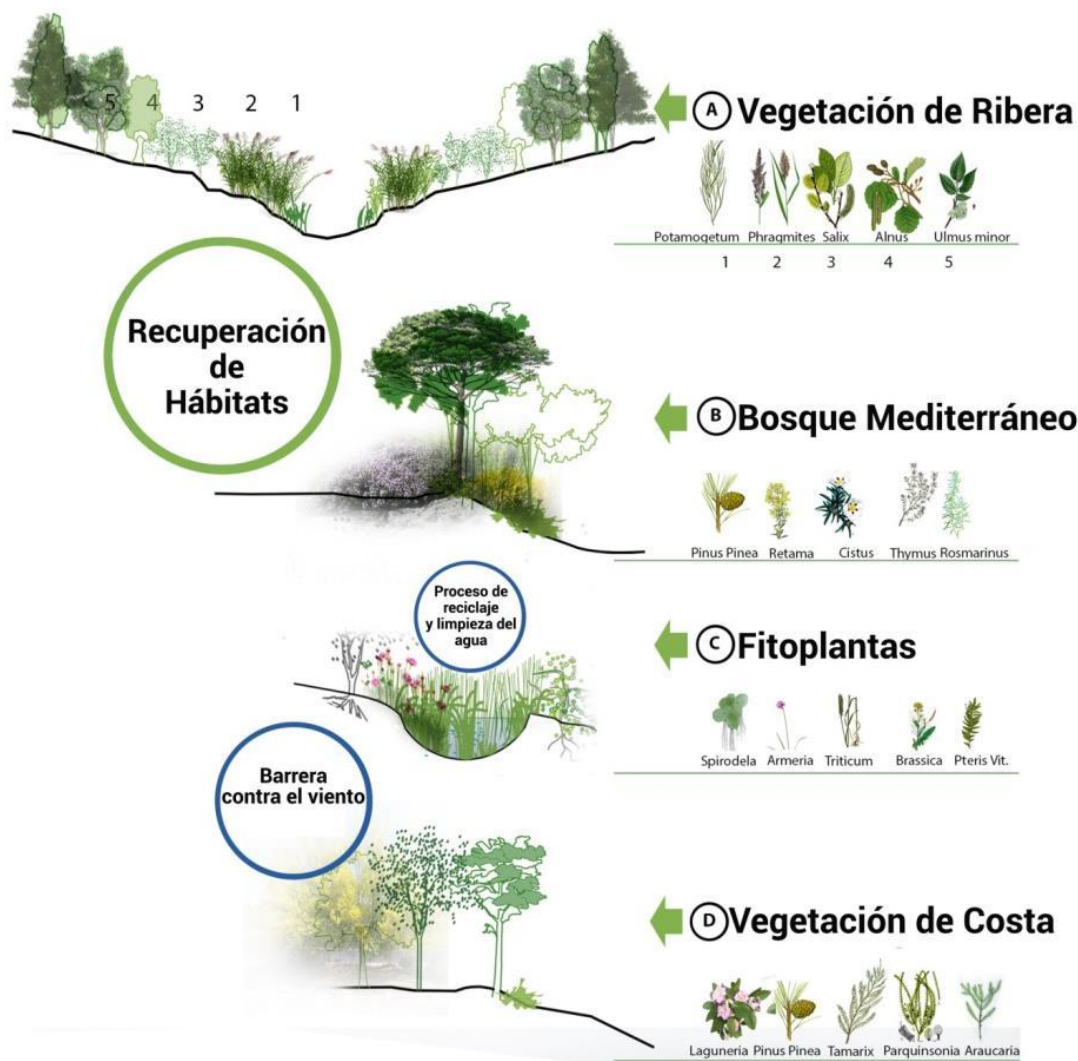


Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 150

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Esquema 01

En el siguiente esquema se describe el proceso de reciclaje del agua en el ámbito de actuación, a través de las lagunas que se crean en las antiguas canteras. Además se describe la estructura del posible proceso de reciclaje del agua de lluvia. Los corredores verdes, los jardines y las plazas que se plantean como los equipamientos, suponen la generación de un impacto positivo en la salud. (Esquema 02 y 03)

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 151

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

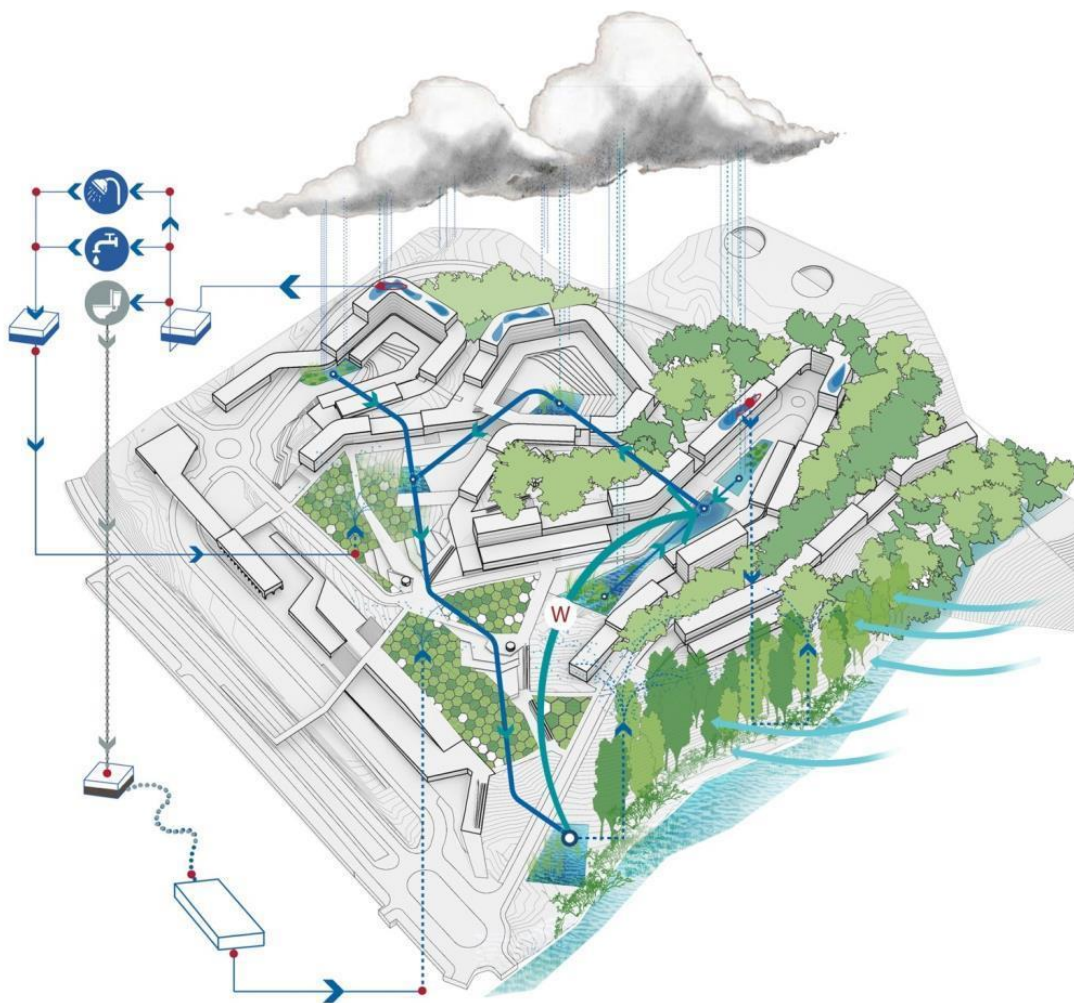
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

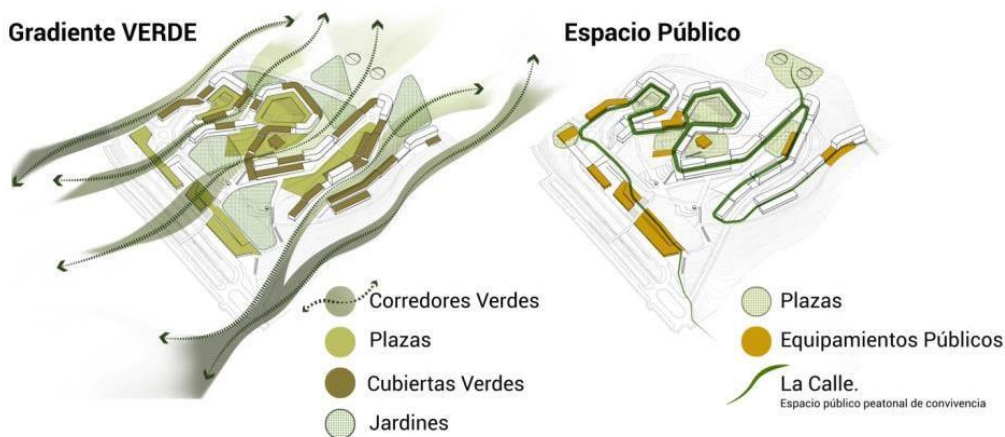
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Esquema 02



(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 152

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esquema 03

4.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIF.
3. Accesibilidad a transporte público	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIF
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF.
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	ALTA	MEDIA	ALTA	No SIGNIF.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
22/12/2022	
Antonio Aragón Román	

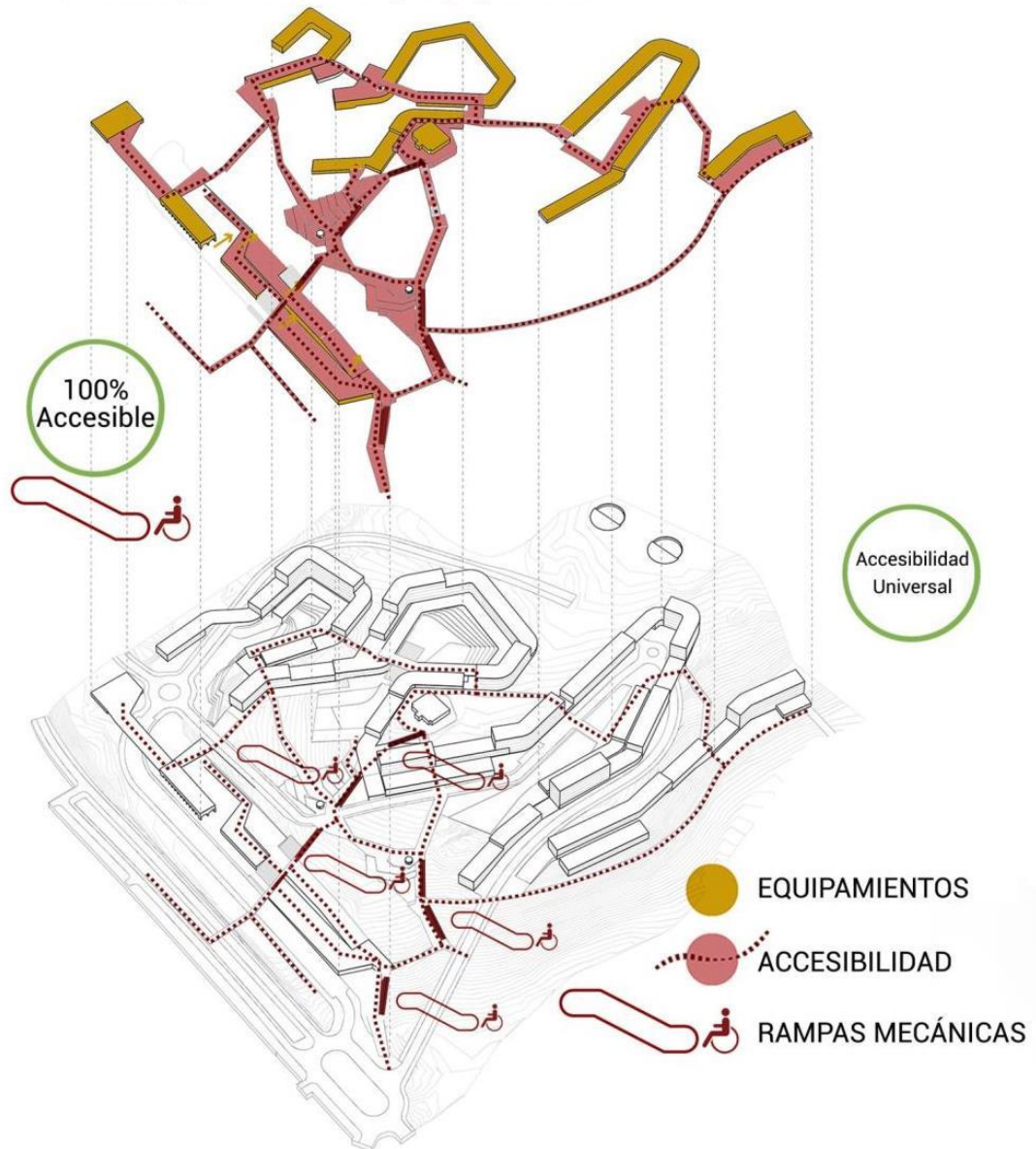


Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 153

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Accesibilidad, conexiones y equipamientos



(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 154

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022. 22/12/2022 Antonio Aragón Román
--------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4.3. METABOLISMO URBANO

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIF
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF
4. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF

4.4. CONVIVENCIA SOCIAL

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF
2. La habitabilidad del entorno urbano	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF
3. El empleo local y el desarrollo económico	ALTA	MEDIA	ALTA	SIGNIF
4. La estructura y composición poblacional	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF
5. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
22/12/2022
SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 155

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el siguiente esquema se muestra la recreación de una sección con las posibles características que plantea la ordenación mediante edificaciones que permitan generar espacios públicos amables para la población.

Además se orientan de tal forma que evitan la agresión del viento y protegen los espacios libres.

Cabe destacar que la sección es un esquema no vinculante pero nos sirve para contar el modelo de ciudad que se pretende llevar a cabo con el planeamiento. La recuperación del modelo de calles y plazas protegidas del viento.

Desde la propuesta urbana por lo tanto se quiere poner las bases para la generación de espacios confortables y vivideros para la población de Tarifa y el turismo externo. Creemos que mirar hacia el último punto del planeamiento, que es proyecto real de la edificación, nos ayuda a generar mejores ciudades más ajustadas a la conciencia ambiental de una sociedad comprometida con el cambio climático.

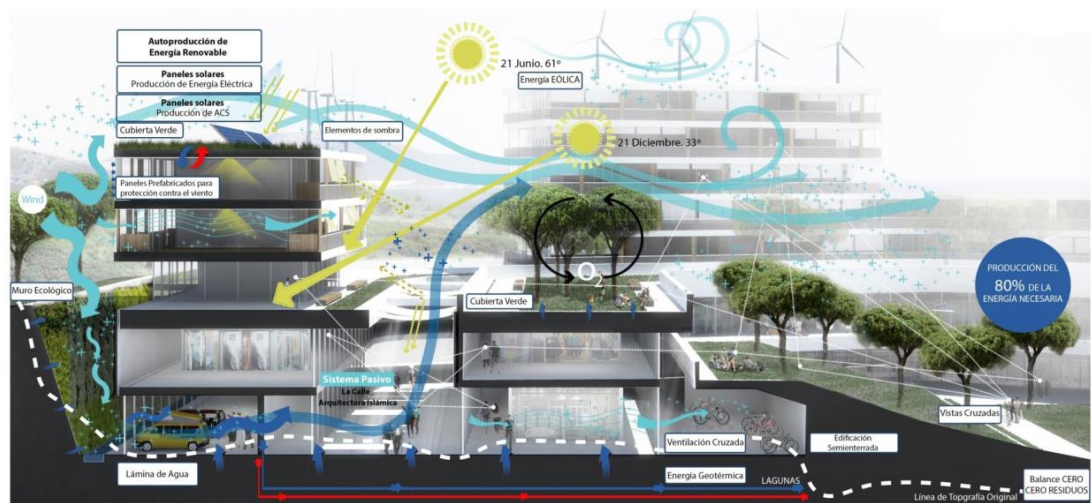


Imagen no vinculante

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 156

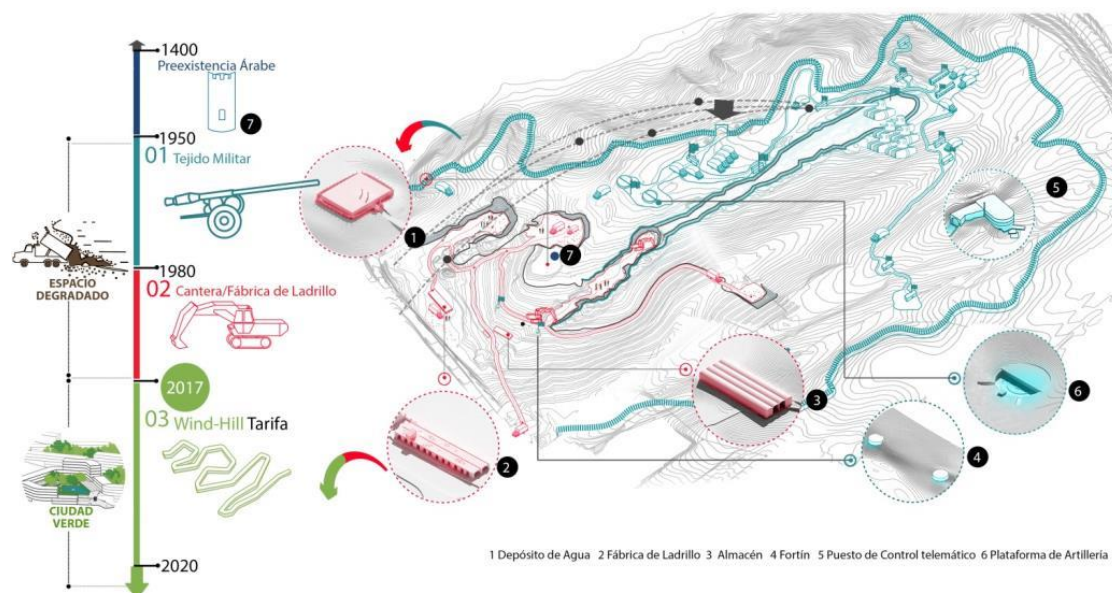
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4.5. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIF

Tal y como se ha ido explicando a lo largo de este documento, en el sector han convivido dos etapas diferentes reconocibles: una etapa militar y una segunda etapa que transforma el sector en un sistema de producción basado en la extracción de material de 4 canteras.

En el siguiente esquema se pretende ejemplificar cada una de las etapas superpuestas, la azul corresponde con el tejido militar y la roja con las canteras. Estos dos tejidos han dejado en el sector, elementos con valor cultural que el planeamiento recoge y revaloriza devolviéndoles la vida y evitando así su deterioro.



1 Depósito de Agua 2 Fábrica de Ladrillo 3 Almacén 4 Fortín 5 Puesto de Control telemático 6 Plataforma de Artillería

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 157

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
22/12/2022	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5. ANÁLISIS PRELIMINAR

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se ha realizado un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencias de las medidas previstas en el plan, utilizando como base la tabla 1 del Manual para la Evaluación del Impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumb re	Medidas Protección o Promoción	Dictame n	Población Total	Grupos Vulnerable s	Inequid ades en Distribu ción	Preocupac ión Ciudadan a	Dictamen	
Zonas Verdes/Áreas de Uso Público										
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Movilidad y Accesibilidad										
Infraestructuras para movilidad no asociadas a vehículos a motor	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Accesibilidad a transporte público	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Metabolismo Urbano										
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICA TIVO

(IA)
FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 158

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Convivencia Social										
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
La habitabilidad del entorno urbano	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
La estructura y composición poblacional	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
Otras Áreas										
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO

Como resultado final del análisis anterior se deduce que no existe ningún determinante que comprometa significativamente la salud de la población que es a quién va referido este documento. Aun así se han puesto de manifiesto aquellos puntos positivos relevantes que son capaces de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. De esta forma se han obtenido las siguientes conclusiones en las diferentes materias analizadas:

DETERMINANTE DE LA SALUD	IMPACTOS POSITIVOS IDENTIFICADOS
Zonas verdes y espacios libres	El planeamiento propuesto supone un impacto positivo sobre las zonas verdes y lugares de concurrencia pública, ya que potencia el desarrollo de 13.371 m² de suelo dedicado a Sistemas Generales de Espacios Libres. La accesibilidad de la población a espacios verdes (Sup Esp Libres / n° hab) se sitúa en torno a 10 m² por habitante. Según la Guía para la evaluación de impacto en la salud de la Junta de Andalucía, obteniendo este valor es suficiente con el análisis preliminar del sistema de espacios verdes. Se identifica un impacto positivo sobre la vulnerabilidad a las olas de calor, por la posibilidad que ofrece el plan de desarrollo de una mayor superficie de zonas verdes. El planeamiento propuesto además define grandes espacios públicos accesibles equipados con masas de agua en zonas de ocio para usos recreativos así como una buena gestión de la relación entre los espacios públicos y privados.
Movilidad	El planeamiento propuesto posibilita el acceso de la población al transporte público, lo que se traduce en un impacto positivo sobre la calidad del aire. El planeamiento propuesto fomenta la movilidad a pie, lo que incide positivamente sobre los factores determinantes de la salud humana. Las condiciones topográficas del sector con grandes pendientes, se solucionan con un sistema de conexiones de rampas mecánicas accesibles fomentando la accesibilidad y la movilidad. Este sistema se apoya



FACTOR(IA)

Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P

C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla

Tlfn./Fax: 954 00 36 13

factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 159

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
Antonio Aragón Román	22/12/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	con la incorporación del carril bici generando un impacto positivo sobre la calidad de vida de la población No se identifica afección del planeamiento propuesto sobre la accidentabilidad ligada al tráfico.
Metabolismo urbano	No se identifican fuentes potenciales de contaminación del aire cerca de la población como consecuencia del planeamiento propuesto. No se identifica afección negativa a las redes de abastecimiento, alcantarillado o saneamiento, ni a la disponibilidad del agua para diferentes usos. El desarrollo del sector supondrá una mejora sustancial de las infraestructuras urbanas de Tarifa. Se identifica una afección positiva para el sistema de saneamiento y depuración del agua, ya que fruto de la ejecución de la Modificación se mejora este sistema en el municipio de Tarifa con la incorporación de un sistema de tratamiento del agua a través de medios naturales como son las planta macrófitas para el reciclaje por ejemplo del agua de lluvia.
Convivencia social	No se identifican impactos relacionados con los grupos de población en riesgo de exclusión y desarraigo social fruto de la aplicación del planeamiento propuesto. Se identifica un notable impacto positivo sobre el empleo local y el desarrollo económico en el municipio de Tarifa, en especial en lo relativo al sector terciario. El turismo y el comercio se verán potenciados con la aplicación de la modificación, generando empleo de tipo permanente, aumentando la oferta turística y social y con ella el atractivo del municipio. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso son numerosos fomentando así la interacción poblacional. Además las viviendas se consideran con suficiente calidad y variedad para promover la heterogeneidad social. Siendo viviendas con materiales que fomentan la buena climatización y responden a una buena eficiencia energética. No se identifican impactos relacionados con la estructura y composición poblacional.
Otras áreas de Intervención	No se identifican afecciones sobre la salud derivadas de la disponibilidad de la vivienda, densidad o diseño de las vías peatonales. Se identifica un potencial impacto positivo derivado de una mejora en la conectividad fruto del planeamiento propuesto. No se identifican impactos sobre el riesgo de accidentes en zonas pobladas ni sobre los vectores de transmisión de enfermedades. Además se considera que la riqueza patrimonial existente expresada en forma de preexistencias así como la riqueza paisajística del ámbito de actuación genera un gran impacto positivo en el planeamiento que aquí se analiza. Se identifica un gran impacto positivo en la salud de la población con el fomento de vías peatonales y carril bici. Ya que se consigue con ello, implementar el modelo de vida saludable relacionado con el ejercicio, evitando así los posibles problemas derivados del sistema circulatorio.

Por consiguiente, del análisis realizado, se concluye que los impactos sobre la salud derivados de la Modificación puntual propuesta serán inexistentes o positivos, por suponer una potencial mejora en la generación de riqueza y empleo en el municipio, en el desarrollo urbano y un aumento en la disponibilidad de vivienda y oferta turística en el municipio, en la movilidad y por tanto de la salud pública.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 160

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
Antonio Aragón Román	22/12/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5.1. CONSECUENCIAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Las principales consecuencias del planeamiento se materializan como efectos positivos en la salud, ya que se han incorporado elementos que mejoran la calidad de vida, como una red de caminos accesibles con carril bici, una edificación protegida del viento, una serie de espacios públicos que mejoran la relación entre los ciudadanos que además aportan el factor del agua como uso recreativo para la ciudadanía. El planeamiento supone además el impulso del sector turístico en la ciudad implementando el empleo y la economía en un territorio deprimido. Pero lo más importante es la protección y la conversión del actual suelo en estado de dejadez que es Albacerrado, en un sistema complejo, rico y diverso, donde se mezclan usos, personas y vegetación. La vegetación aparece como el gran elemento de mejora de la calidad del aire, del entorno y del medio ambiente.

5.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS PRELIMINAR

Teniendo en cuenta los datos analizados hasta ahora se descarta la existencia de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación de la modificación puntual de PGOU que aquí se estudia. Dicha modificación tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de los ciudadanos así, se respeta la historia, el medioambiente y se contemplan equipamientos para favorecer el estilo de vida saludable.

Cabe destacar que a lo largo de este punto se ha ido examinando el futuro modelo de ciudad que se pretende implantar, sabiendo que por el contrario el objeto de este documento es la necesaria ordenación del sector SUS-TA-02 "Albacerrado". Se trata de dar un paso más en la búsqueda de sistemas urbanos dignos y de calidad para desarrollar un modelo de vida saludable.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 161

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

6. CONCLUSIONES

Tal y como figura en el artículo 6 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el documento de valoración del impacto en la salud debe contener, al menos la información que a lo largo de este documento se ha aportado.

- Descripción de la actuación
- Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico
- Identificación y valoración de los impactos

La Valoración de Impacto en la Salud realizada para la propuesta del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN que desarrolla la ordenación pormenorizada de la modificación puntual del pgou tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 ALBACERRADO ha permitido obtener una serie de conclusiones:

- El análisis de la población potencialmente afectada por el Plan, esto es, la residente en el municipio de Tarifa, muestra unos resultados que permiten concluir la necesidad de un aumento en la oferta turística, residencial y de generación de empleo permanente en el municipio. Algunos de los indicadores de esta necesidad son los siguientes: el incremento relativo de la población del municipio durante la última década, el alto número de inmigrantes procedentes de países desarrollados o la importancia del sector terciario en la economía municipal. Estos factores determinan la necesidad de unas nuevas normas de ordenación urbana que permitan un crecimiento ordenado y natural al Norte del municipio.
- El planeamiento propuesto, considerando su incidencia sobre los factores determinantes de la salud, tiene efectos positivos sobre algunos de estos determinantes: aumento de la superficie dedicada a zonas verdes y espacios públicos, protección de los espacios naturales como corredores ecológicos urbanos y mayor cercanía a ellos de la población, mejora en la accesibilidad al transporte público así como facilitación del transporte a pie; y aumento de las posibilidades de desarrollo económico en el municipio y mejora del empleo local, siendo especialmente importante la generación de un empleo permanente y de calidad en el municipio que desestacionalice la oferta turística actual.
- No se identifican impactos negativos considerables sobre la salud como consecuencia de la aplicación de la modificación propuesta. De cualquier forma, se plantean una serie de recomendaciones en torno a tres líneas principales de actuación que se describen a continuación, para asegurar que el entorno construido promueve la salud y reduce las desigualdades de la población a nivel local.

7. SÍNTESIS

El Plan Parcial de Ordenación del SUS-TA-02 "ALBACERRADO", desarrolla las determinaciones que para este ámbito fija la Modificación Puntual del PGOU Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUSTA-02 "Albacerrado", Tarifa, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y por los artículos 1.3.3.3 Y 1.3.3.4. de las Normas Urbanísticas sometido a consideración de la administración competente para su iniciación por petición de la sociedad mercantil METROVACESA S.A.

El presente documento constituye la "Valoración de Impacto en la Salud", en el cual deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad pueda producir sobre la salud de las personas.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 162

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El municipio de Tarifa presenta una población de 18.183 habitantes, con un considerable incremento de población en la última década. Este factor, unido a otros como la alta inmigración procedente de países desarrollados, la importancia del sector terciario o la fuerte estacionalización del empleo, hacen necesario el desarrollo propuesto, también desde un punto de vista de la salud de la población.

Identificación y valoración de potenciales impactos sobre la salud

La realización de una valoración sobre los potenciales impactos sobre la salud de la modificación, revela una serie de beneficios sobre los factores determinantes de la salud para la población, en el municipio de Tarifa.

- Aumento de la superficie dedicada a zonas verdes y espacios públicos.
- Protección de los espacios naturales como corredores ecológicos urbanos y mayor cercanía a ellos de la población.
- Mejora en la accesibilidad al transporte público así como facilitación del transporte a pie.
- Aumento de las posibilidades de desarrollo económico en el municipio y mejora del empleo local, siendo especialmente importante la generación de un empleo permanente y de calidad en el municipio que desestacionalice la oferta turística actual.

Asimismo, no se identifican impactos negativos significativos sobre la salud derivados de la modificación propuesta para el municipio de Tarifa, por lo que no procede la aplicación de medidas específicas de prevención de estos impactos.

Medidas de prevención de impactos sobre la salud

A pesar de que no se han identificado impactos negativos significativos como resultado de la aplicación del planeamiento propuesto, se recomiendan en el presente documento la adopción de tres líneas principales de actuación, para asegurar que el entorno construido promueva la salud y reduzca las desigualdades de la población:

Línea 1: Priorizar políticas e intervenciones que reduzcan las desigualdades en salud y mitiguen el cambio climático: fomentar desplazamientos activos, mejorar la calidad de espacios verdes y abiertos, así como de los alojamientos a nivel local; mejorar la eficiencia energética de las viviendas.

Línea 2: Integrar plenamente la planificación, el transporte, la vivienda, el medio ambiente y los sistemas de salud en los futuros desarrollos urbanísticos del municipio.

Línea 3: Desarrollar programas locales y actuaciones basadas en evidencias que favorezcan la creación de redes sociales y la participación y acción de la comunidad en las políticas locales de salud pública.

Tarifa, noviembre de 2022

Miguel A. Rojas Rodríguez

José A. Ruiz Villén



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P.
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ªA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 163

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Anexo 5.FICHA JUSTIFICATIVA CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2009

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.



Factor (ia) Arquitectura y Urbanismo S.L.P
C/ Marqués de Paradas nº26, Portal 2, 1ºA, Oficina 3. 41001-Sevilla
Tlfn./Fax: 954 00 36 13
factor-ia@factor-ia.com

Doc I- 107

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	
ACTUACIÓN	
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUS-TA-02 ALBACERRADO, TARIFA, CÁDIZ USO GLOBAL TURÍSTICO NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS 220	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS SERVICIOS TURÍSTICOS RESIDENCIAL LIBRE Y PROTEGIDO	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	-
Número de asientos	-
Superficie	146.928 M2
Accesos	-
Ascensores	NO
Rampas	NO
Alojamientos	NO
Núcleos de aseos	NO
Aseos aislados	NO
Núcleos de duchas	NO
Duchas aisladas	NO
Núcleos de vestuarios	NO
Vestuarios aislados	NO
Probadores	NO
Plazas de aparcamientos	661 PLAZAS
Plantas	NO
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	NO
LOCALIZACIÓN	
SECTOR SUS-TA-02 ALBACERRADO, TARIFA (CÁDIZ)	
TITULARIDAD	
PRIVADA	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
METROVACESA S.A.	
PROYECTISTA/S	
FACTOR (IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ Y JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN	

SECRETARIO
GENERAL DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACION
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de _____

30819266W
JOSE
ANTONIO
RUIZ (R:
B91544395)

Firmado digitalmente por 30819266W JOSE
ANTONIO RUIZ (R: B91544395)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg41021/HojaSE-68516 /
Tomoi4434/Folio160/Fecha29/01/2009 /
Inscripción3,
serialNumber=IDCES-30819266W,
givenName=JOSE ANTONIO, sn=RUIZ
VILEN, cn=30819266W JOSE ANTONIO
RUIZ (R: B91544395), 2.5.4.97=VATES-
B91544395, o=FACTOR (IA) ARQUITECTURA
Y URBANISMO SOCIEDAD LIMITADA
PROFESIONAL, c=ES
Fecha: 2022.11.22 18:21:28 +01'00'

ROJAS
RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL
- 44273927P

Firmado digitalmente por ROJAS
RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL - 44273927P
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-44273927P,
givenName=MIGUEL ANGEL, cn=ROJAS
RODRIGUEZ, cn=ROJAS RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL - 44273927P
Fecha: 2022.11.22 18:21:41 +01'00'

Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: SOLERIA DE HOTMIGÓN PREFABRICADO Color: GRIS Resbaladidad: RD>45 CLASE 3 <u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladidad: <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladidad: <u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: Color: ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
--------------	----------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	2,00 m	2,00 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		< 12,00 %
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☒ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		0,01 m
	☒ En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		0,025 m
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☒ Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		8,00 m
	☒ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		6,00 m
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		2,00 m
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		0,60 m
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		0,00 cm
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		<8,00 %
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		<6,00 %
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		<2,00 %
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
☒ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		0,90 m
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	0,80 m
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	4,00 m
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	0,60 m
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	=calzada-vado
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		No procede
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		No procede
Espacio libre		--	--		No procede
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	No procede
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	No procede
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	No procede
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	No procede

Ficha I -2-

SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	No procede
Altura libre		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	No procede
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	No procede
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	No procede
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	No procede
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= lín. peatonal	No procede
	Longitud	--	= 0,60 m	No procede
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	No procede
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	No procede
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	No procede
Separación entre pasamanos y paramentos		$\geq 0,04$ m.	$\geq 0,04$ m.	No procede
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	No procede
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	No procede
Altura libre en pasos subterráneos		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	No procede
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	No procede
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	No procede
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	No procede
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= lín. peatonal	No procede
	Longitud	--	= 0,60 m	No procede
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	☐ Trazado recto			
	☐ Generatriz curva. Radio	--	$R \geq 50$ m	No procede
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		$3 \leq N \leq 12$	$N \leq 10$	No procede
Peldaños	Huella	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m	No procede
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	$\leq 0,16$ m	$\leq 0,16$ m	No procede
	Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	--	No procede
	Ángulo huella / contrahuella	$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	--	No procede
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	No procede
Ancho libre		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	No procede
Ancho mesetas		$\geq$ Ancho escalera	$\geq$ Ancho escalera	No procede
Fondo mesetas		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	No procede
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	$\geq 1,50$ m	No procede
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	$\geq 1,20$ m	No procede
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	No procede
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	No procede
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	No procede
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I -3-

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	
	22/12/2022	
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	No procede
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	No procede
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--	No procede
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	No procede
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	No procede
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	No procede
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	No procede
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	No procede
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	No procede
☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--	No procede	
☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--	No procede	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m	R>50,00 m
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	>1,80 m
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	<9,00 m
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	<10,00 %
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	<8,00 %
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	6,00 %
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	<2,00 %
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa	
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☒ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	>1,50 m
	☒ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	>1,80 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	=Anchura meseta
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m	=1,20 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	>0,90 m o >1,10 m
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	de 0,90 a 1,10 m
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	de 0,045m a 0,05m
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	>0,30 m
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Ficha I -4-

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		

Ficha I -5-

Firma 1 de 1

SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.-
Aprobado definitivamente por
acuerdo de Pleno de fecha
20.12.2022.

22/12/2022

Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		
	Altura		≤ 0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		
		Ancho	≥ 0,80 m	--		
		Fondo	≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
MOBILIARIO URBANO						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m			
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	–			
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m			
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--			
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
		Distancia al límite de paso peatonal	≤ 1,50 m	--		
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		

Ficha I -6-

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
	22/12/2022 Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		Ø ≥ 1,50 m	--			
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30º	--			
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	≤ 0,80 m			
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m			
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--			
	Área utilización libre obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	≥ 0,50 m			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		≥ 0,80 m	--			
	Altura interior de cabina		≥ 2,20 m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		< 0,85 m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		≥ 0,80 m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
	Longitud		≥ 0,70 m	--			
	Altura de mecanismos		≤ 0,95 m	--			
☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--			
	Espacio lateral transferencia		≥ 0,80 m	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	≤ 105º			
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.			
	Espacio libre al lado del banco		Ø ≥ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m			
	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	≥ 1,20 m			
	Diámetro		≥ 0,10 m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m			
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	≥ 2,20 m			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--			
	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	--			
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	--			

Ficha I -7-

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL-DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.	22/12/2022
	Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7366cbb70fa437498018c1225dbf85b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	
☒	Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
☐	Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
☐	En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
☐	En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Firma 1 de 1	22/12/2022	SECRETARIO GENERAL.DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 20.12.2022.
Antonio Aragón Román		

Ficha 1 -8-

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7366cbbe70fa437498018c1225dbf85b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	